



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
10 de febrero de 2022
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

Informes periódicos 24º a 26º combinados que el Pakistán debía presentar en 2020 en virtud del artículo 9 de la Convención* **

[Fecha de recepción: 28 de octubre de 2021]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.
** Los anexos del presente informe pueden consultarse en la página web del Comité.



Introducción

1. El Pakistán se adhirió a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial el 21 de septiembre de 1966. Desde entonces, el Gobierno ha mantenido informado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para cumplir sus obligaciones conforme a dicho instrumento. En 2016, el Gobierno compareció ante el Comité para mantener un diálogo y presentar sus informes periódicos 21º a 23º combinados. Posteriormente, el Comité formuló sus observaciones finales y recomendaciones.
2. El Gobierno del Pakistán se complace en presentar, en virtud del artículo 9 de la Convención, sus informes periódicos 24º a 26º combinados, en respuesta a las observaciones finales y las recomendaciones formuladas por el Comité en el marco de la Convención.
3. Al elaborar el presente informe, el Gobierno tomó debidamente en cuenta las directrices generales aprobadas por el Comité. Además, el Estado parte utilizó el siguiente procedimiento:
 - a) Se prepararon dos matrices de acción a partir del texto de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y las recomendaciones generales del Comité, adaptadas a cada ministerio competente y los departamentos de los Gobiernos provinciales. En la matriz se exponían los requisitos dimanantes de los artículos de la Convención y se explicaban las obligaciones conexas. También se preparó una lista de cuestiones que se distribuyó a las entidades responsables, los principales ministerios competentes y los departamentos de los Gobiernos provinciales para que proporcionaran la información actualizada requerida;
 - b) Se solicitó a las entidades públicas competentes que proporcionaran información actualizada sobre las iniciativas emprendidas para eliminar la discriminación racial en el país. En la carta remitida se solicitaba información sobre las medidas institucionales, jurídicas y administrativas adoptadas por el Gobierno del Pakistán durante el período que abarca el informe;
 - c) Posteriormente se celebró una serie de reuniones consultivas a nivel provincial y federal con los principales ministerios competentes, los departamentos de los Gobiernos provinciales y las organizaciones de la sociedad civil, a fin de aumentar la conciencia respecto de la Convención y solicitar información para los informes combinados 24º, 25º y 26º. La reunión consultiva nacional estuvo presidida por el Secretario del Ministerio de Derecho, Justicia y Derechos Humanos, que expuso y examinó personalmente el mecanismo de presentación de informes contemplado en la Convención;
 - d) Asimismo, se organizó una reunión interministerial para revisar el proyecto inicial de los informes periódicos 24º a 26º combinados a fin de recabar las aportaciones y los comentarios finales;
 - e) Más de dos docenas de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil participaron en las reuniones consultivas a nivel federal y provincial. En dichas consultas se expresó la opinión general de que existen preceptos constitucionales y disposiciones penales claros que prohíben tajantemente y tipifican como delito la discriminación racial y su propaganda.

Observaciones finales sobre los informes periódicos 21º a 23º combinados del Pakistán

Recomendación del párrafo 6

4. Tras la aprobación de la 25ª enmienda constitucional, las Zonas Tribales de Administración Federal se incorporaron a la provincia de Jaiber Pastunjuá y la autoridad ejecutiva pasó a residir en el Ministro Principal de Jaiber Pastunjuá y su Gabinete. Las Zonas Tribales de Administración Federal ya no tienen un estatus administrativo especial y en la región se aplican, de manera uniforme, todas las leyes nacionales y la Constitución. Con el objeto de facilitar la integración de las zonas fusionadas, se les ha otorgado la debida

representación en la Asamblea Nacional y las Asambleas provinciales. La antigua organización administrativa ha sido sustituida por estructuras policiales y judiciales y por la creación de nuevos departamentos gubernamentales en las zonas recientemente fusionadas. Además, las leyes relativas a la observancia de los derechos humanos se aplican de manera uniforme en todos los territorios. De forma similar, la jurisdicción de los tribunales también se extiende a todo el territorio del Pakistán.

5. Asimismo, el Ministerio de Derechos Humanos está impartiendo una capacitación integral a todos los miembros de los tribunales inferiores de Baluchistán. A finales de 2020, unos 175 jueces y 150 miembros de la fiscalía habían recibido formación en materia de derechos humanos y obligaciones derivadas de tratados internacionales, incluida la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Se han llevado a cabo cursos de formación similares en Sind y Jaiber Pastunjuá. El Gobierno del Punyab ha puesto en marcha un programa para sensibilizar a los formadores que participan en la capacitación de funcionarios públicos en materia de libertades y derechos religiosos. En el Punyab y otras provincias se están organizando seminarios de armonía interconfesional destinados a concienciar sobre las libertades y los derechos religiosos.

6. A nivel provincial, todos los gobiernos están organizando campañas de sensibilización de jueces, abogados y fiscales sobre cuestiones de discriminación racial y sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. La Academia Judicial de Baluchistán ha impartido una serie de cursos de formación sobre los derechos humanos, dirigidos a abogados y fiscales, con el fin de familiarizarlos con los derechos fundamentales garantizados por la Constitución, haciendo especial hincapié en la prohibición de la discriminación y su impacto en la sociedad.

7. En Jaiber Pastunjuá, el Gobierno está creando una nueva academia de formación que, todos los años, instruirá a cientos de fiscales y policías de la provincia sobre las leyes nacionales y los tratados internacionales firmados y ratificados por el Pakistán. Esta formación se impartirá también en las antiguas Zonas Tribales de Administración Federal recientemente incorporadas. Se han establecido 27 tribunales modelo en toda la provincia, mientras que los tribunales ordinarios continúan desempeñando sus funciones en las antiguas Zonas Tribales de Administración Federal tras la derogación de la normativa sobre delitos en los distritos fronterizos que regía desde la época británica.

8. El Gobierno de Sind se esfuerza por garantizar los principios básicos de bienestar y empoderamiento, así como el respeto de los derechos y la igualdad de todos los pakistaníes. La Academia Judicial de Sind desempeña un papel activo para que los jueces, fiscales y abogados mejoren sus conocimientos sobre las diversas convenciones y su aplicación en el sistema judicial penal. Para reforzar el sistema de justicia de la provincia, la Academia ha puesto en marcha un programa de formación basado en competencias para el Departamento de la Fiscalía de Sind, y un programa de formación previa al empleo para los candidatos a funcionarios de instrucción. Además, el Ministerio de Derechos Humanos ha firmado recientemente un memorando de entendimiento con la Academia Judicial de Sind para capacitar a 360 jueces de tribunales inferiores y a 360 miembros de la fiscalía sobre el derecho internacional de los derechos humanos y los tratados ratificados por el Pakistán, incluida la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

9. La Academia Judicial del Punyab brinda principalmente capacitación a los jueces y otros funcionarios judiciales de la provincia. Si bien el plan de estudios y los módulos de capacitación se centran en impartir educación permanente en las principales áreas de trabajo, también tienen como objetivo promover la concienciación sobre diversos principios universales, como la no discriminación, consagrados en la Constitución del Pakistán y los convenios internacionales. Además, la Academia ha llevado a cabo programas especiales, en colaboración con diferentes organizaciones internacionales, divisiones y departamentos del Gobierno federal y los Gobiernos provinciales, para promover la concienciación y protección de los derechos del niño y otros sectores vulnerables de la sociedad, tal y como se establece en las convenciones internacionales, dentro del marco general de las leyes nacionales.

Recomendación del párrafo 8

10. Si bien aprecia la recomendación del Comité, el Estado parte desea informar de que el concepto de “discriminación racial” ya se interpreta adecuadamente y goza de la consideración debida en los marcos legislativos y administrativos del Pakistán.

11. La prioridad del Gobierno del Pakistán es salvaguardar los derechos de las minorías. El Pakistán es un país democrático y el pluralismo constituye el pilar central de nuestra sociedad. En virtud de los artículos 20, 21, 22, 26, 27 y 28 de la Constitución del Pakistán, las minorías gozan de igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos del país y tienen libertad para profesar su religión y visitar sus lugares de culto. Hemos adoptado diversas medidas legislativas y políticas que traducen los principios constitucionales en firmes acciones estatales con miras a la promoción y protección de los derechos de las minorías.

12. El Pakistán acoge a una población heterogénea que profesa distintos credos o pertenece a diferentes grupos étnicos y lingüísticos. La diversidad es parte integral de la sociedad pakistaní y ha desempeñado un importante papel en el desarrollo, la paz y la prosperidad del país. A pesar de los desafíos derivados de las líneas de fractura étnicas y sectarias en el plano mundial, que tienen su origen en el entorno geopolítico, el Pakistán ha preservado su equilibrio societario y diversidad cultural.

13. Por lo general, la discriminación racial no es un fenómeno predominante en el Pakistán. El Estado parte ha condenado de manera sistemática todas las formas de discriminación y ha tratado, por todos los medios posibles, de eliminar la discriminación para promover la comprensión entre todos los sectores de la sociedad. Esto se ajusta a los artículos 2 y 2-A de la Constitución. La Constitución afirma de manera inequívoca que el derecho a la dignidad humana es absoluto e irrestricto y que no puede ser infringido por ningún motivo ni razón.

14. El capítulo I de la Constitución del Pakistán ya garantiza y establece el marco para la protección de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos “sin discriminación alguna”, al igual que el capítulo II, en el que se estipulan los Principios de Política, que también contemplan el marco sustantivo para la protección de los derechos de los ciudadanos del Pakistán, incluidos los derechos de las minorías. El artículo 27 de la Constitución prevé salvaguardias contra todo tipo de discriminación en la administración pública por motivos de raza, religión, casta, sexo, residencia o lugar de nacimiento, mientras que el artículo 9 de la Constitución estipula la protección de la vida y la libertad para todos los ciudadanos de conformidad con la ley. Los derechos fundamentales de los ciudadanos tienen una importancia primordial, tal y como se establece en el artículo 8 de la Constitución, que dispone que “las leyes que sean incompatibles con los derechos fundamentales, o que constituyan una derogación de los mismos, serán nulas”.

15. En el artículo 36 de la Constitución se establece que “el Estado salvaguardará los derechos e intereses legítimos de las minorías, incluido el derecho a estar debidamente representadas en la administración pública federal y provincial”. De forma similar, en el artículo 33 de la Constitución se prohíbe cualquier tipo de discriminación entre los ciudadanos por motivos raciales, localistas, tribales o sectarios.

16. Recientemente, el Gobierno ha fortalecido la Comisión Nacional de las Minorías, que trabaja, de forma independiente y eficaz, a favor de la protección de los derechos de las minorías.

17. En el Pakistán, los miembros de las comunidades minoritarias gozan de los mismos derechos que los demás ciudadanos del Estado y trabajan en todos los ámbitos de la vida: de la esfera científica a la judicial, de las fuerzas armadas al cuerpo diplomático y la administración pública, de la política a las empresas, y en ámbitos como la medicina, la ingeniería, el periodismo y la educación, entre otros. Las aportaciones de las minorías en el Pakistán han sido considerables. Además, no existe prohibición alguna sobre ninguna casta, creencia o grupo lingüístico o étnico en lo que respecta a la participación política a nivel nacional, provincial o local. Por ejemplo, el primer Ministro del Ministerio de Derecho y Justicia, Jogendra Nath Mandal, era hindú; el cuarto Presidente del Tribunal Supremo del Pakistán, A. R. Cornelius, era cristiano; el Presidente del Tribunal Superior de Sind, Dorab F. Patel, seguidor del zoroastrismo, ocupó posteriormente el cargo de Presidente del Tribunal

Supremo del Pakistán, y fue también uno de los miembros fundadores de la Comisión Asiática de Derechos Humanos; el Magistrado Rana Bhagwandas, hindú, fue Presidente del Tribunal Supremo del Pakistán; y el Dr. Abdul Salam, un ahmedí, ganó el Premio Nobel en 1979. En las fuerzas armadas y en la administración pública, numerosos miembros de las comunidades minoritarias han ocupado altos cargos y también han recibido las máximas condecoraciones.

18. En el Código Penal del Pakistán se enumeran las sanciones imponibles a quienes cometen actos contra las minorías. El artículo 153-A del Código Penal del Pakistán tipifica como delito la incitación a la enemistad entre diferentes grupos por motivos de raza, religión, idioma, casta o comunidad; el artículo 505, párrafo 2, tipifica como delito la publicación de todo material que pueda incitar a conflictos entre grupos; el artículo 295 hace referencia a la destrucción o profanación de lugares de culto con la intención de insultar la religión de una persona; el artículo 295-A se refiere a los actos malintencionados que pretenden ofender los sentimientos religiosos de cualquier clase insultando sus creencias religiosas; el artículo 296 se refiere a la perturbación de las reuniones religiosas; el artículo 297 prohíbe la entrada sin autorización en un lugar de sepultura; y el artículo 298 penaliza la utilización de palabras con la intención deliberada de herir los sentimientos religiosos. Además del Código Penal del Pakistán, el Decreto de Policía de 2002 contiene disposiciones especiales para garantizar la protección de los derechos de los sectores vulnerables de la sociedad.

Recomendación del párrafo 10

19. El marco jurídico vigente protege plenamente los derechos de todos los ciudadanos sin discriminación alguna. El espíritu de lucha contra la discriminación racial se ha incorporado plenamente en la Constitución, el Código Penal del Pakistán y otras leyes nacionales. El Estado ha adoptado medidas eficaces para impedir la incitación a la discriminación racial o los actos de discriminación racial.

20. El artículo 38 de la Constitución establece que el Estado “garantizará el bienestar de las personas, sin distinción de sexo, casta, credo o raza, mejorando su nivel de vida...”. El artículo 25 de la Constitución del Pakistán de 1973 prohíbe expresamente la discriminación contra todo ciudadano. El artículo 36 garantiza la protección acordada específicamente a las minorías. Del mismo modo, varias disposiciones del Código Penal del Pakistán (como se menciona en el párrafo 16) proporcionan un marco jurídico que penaliza los delitos cometidos contra las minorías.

21. Cabe resaltar que la interpretación judicial del artículo 25 de la Constitución ha conducido a la elaboración de una extensa jurisprudencia que abarca un amplio espectro de la actividad gubernamental. En la práctica, la igualdad de protección ante la ley está garantizada por el derecho de los particulares a impugnar ante los tribunales los actos de la Administración y por la potestad de los tribunales para invalidar los que sean declarados inconstitucionales. El artículo 25 también alienta al Estado a que adopte medidas especiales para la protección de los derechos y los intereses de las mujeres y los niños a este respecto, como las cuotas de empleo en el gobierno y la reserva de plazas en instituciones educativas. Puede aplicarse directamente a petición de cualquier persona dentro de la jurisdicción del Pakistán presentando un recurso de amparo constitucional ante el tribunal superior pertinente que tenga competencia territorial. El enfoque de los tribunales al examinar dichas causas ha sido en general muy considerado. En consecuencia, la interpretación judicial del artículo 25 es suficientemente amplia para abordar la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, propiedad, nacimiento u otra condición, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Convención.

22. El artículo 26 establece que ninguna persona que reúna las condiciones para trabajar en la administración pública del Pakistán será discriminada por motivos de raza, religión, casta, sexo o lugar de residencia o nacimiento. El artículo 27 prevé la prohibición total de la discriminación por razón de sexo en la “administración pública del Pakistán”, siempre que el desempeño y las funciones del puesto puedan ser realizados por ambos sexos y se considere que dicho puesto es adecuado para hombres y mujeres.

23. El Pakistán ha sido clasificado como uno de los países con menos racismo en todo el mundo, según un estudio publicado en *The Washington Post*¹. Los datos tabulados de la Encuesta Mundial sobre Valores, recopilados por dos economistas suecos, sugerían que el Pakistán era uno de los países en los que existía una mayor tolerancia racial.

24. A fin de combatir el discurso de odio racista, el Pakistán ha promulgado diversas leyes y ha adoptado medidas de política sustantivas para penalizar el discurso de odio y promover la tolerancia racial e interconfesional entre sus ciudadanos. Para más información, véanse los párrafos 30 a 35 de este informe.

Recomendación del párrafo 12

25. Los resultados finales del sexto Censo de Población y Vivienda han sido ratificados por el Consejo de Intereses Comunes y están disponibles en el portal en línea de la Oficina de Estadística del Pakistán.

26. Según los datos recogidos por la Oficina de Estadística del Pakistán, el número de hombres en el país asciende a 106.449.322, mientras que el número de mujeres es de 101.314.780. Paralelamente, hay 10.418 personas transgénero. Estas estadísticas se presentan desglosadas por provincia junto con los datos recogidos en cada *tehsil* (unidad administrativa/subdivisión). La Oficina de Estadística del Pakistán ha reunido datos sobre las minorías étnicas, raciales y religiosas a través del Censo de Población y Vivienda, elaborado sobre la base de diversos indicadores, tales como la proporción entre los sexos; la población rural y urbana, y la religión. Los datos se dividen en categorías: musulmanes, hindúes, cristianos, ahmadis, castas desfavorecidas, entre otras; la tasa de alfabetización; la relación de personas a cargo; la tasa anual de crecimiento poblacional; la tasa de matriculación; la población activa; la tasa de participación en la fuerza de trabajo; la tasa de desempleo; y la población con discapacidad. Con el fin de optimizar la recopilación de datos, la Oficina de Estadística del Pakistán ha añadido el módulo de discapacidad basado en el cuestionario del Grupo de Washington, que constituye uno de los indicadores importantes de la observancia de los derechos humanos y del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estos indicadores ofrecen datos desglosados de la población en función de factores socioeconómicos, étnicos, religiosos y raciales.

27. A nivel provincial, en lo que respecta a la recopilación de datos, las Oficinas de Estadística trabajan en el marco del Sistema Estadístico Nacional, dirigido por la Oficina de Estadística del Pakistán. Todas las actividades de recopilación de datos se llevan a cabo de acuerdo con los protocolos y normas nacionales y pueden compararse con otros resultados provinciales. En diversos indicadores socioeconómicos los datos recogidos se desglosan según el sexo, la edad y el distrito. La Oficina de Estadística ha realizado una encuesta sobre el bienestar económico y social de las mujeres, y una parte de esta encuesta se ha centrado en las minorías: “Encuesta para la población minoritaria”. Aún se encuentra en curso la compilación de los resultados de la encuesta.

Recomendación del párrafo 14

28. En 2012 se aprobó la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por la que se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos con capacidad para ejercer las competencias y funciones previstas en la Ley. El 19 de mayo de 2015 el Gobierno federal estableció la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con los Principios de París, por un período de cuatro años que concluyó en mayo de 2019. La Comisión debe estar integrada por un Presidente, que haya sido, o esté cualificado para ser, miembro del Tribunal Supremo o por una persona con conocimientos comprobables o experiencia práctica en asuntos relacionados con los derechos humanos; un miembro de cada provincia; un miembro del Territorio de la Capital Islamabad; un miembro de las comunidades minoritarias; el Presidente de la Comisión Nacional sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (de oficio); y un Secretario, que será nombrado por la Comisión. El Gobierno federal también ha aprobado la creación de 171 puestos para el funcionamiento de la Comisión y sus

¹ <https://www.washingtonpost.com/news/worldviews/wp/2013/05/15/a-fascinating-map-of-the-worlds-most-and-least-racially-tolerant-countries/>.

oficinas regionales. Del total de miembros de la Comisión, al menos dos deben ser mujeres. Todos los miembros, incluido el Presidente, deben tener por lo menos cuarenta años de edad y contar con conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos.

29. La Comisión Nacional de Derechos Humanos es un órgano independiente, establecido por ley, que rinde cuentas directamente ante el Parlamento del Pakistán, al cual también presenta directamente sus informes financieros y de desempeño para que los apruebe. Se le ha encomendado el mandato de investigar e indagar sobre los casos de violación de los derechos humanos, visitar los lugares de detención, efectuar trabajos de investigación y asesoramiento sobre cuestiones de política relacionadas con la situación de los derechos humanos en el Pakistán, examinar la legislación vigente y los proyectos de ley relativos a los principios de derechos humanos, contribuir a las iniciativas nacionales de concienciación y defensa de los derechos humanos, y elaborar un plan de acción nacional. El Gobierno ha empoderado a la Comisión aumentando su asignación presupuestaria anual. En 2017 y 2018 su presupuesto se incrementó en un 150 % con el fin de fortalecerla aún más. El presupuesto del Ministerio de Derechos Humanos para 2018 fue de 157,5 millones de rupias, mientras que el de la Comisión Nacional de Derechos Humanos fue de 105 millones de rupias, lo que representa un incremento superior al del presupuesto del Ministerio de Derechos Humanos (véase en el anexo A un desglose de la financiación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos).

30. La Comisión Nacional de Derechos Humanos ha iniciado el proceso ante el Subcomité de Acreditación de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos para obtener la acreditación pertinente. Para ello, se prevé realizar una evaluación detallada de las capacidades de la Comisión. La evaluación será llevada a cabo por el Foro Asia-Pacífico y las Naciones Unidas, que están indirectamente vinculadas al proceso de acreditación. La evaluación de las capacidades permitirá al citado Foro y a los organismos de las Naciones Unidas promover la acreditación de la Comisión. Una vez finalizado este procedimiento, la Comisión presentará formalmente su solicitud ante la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

Recomendación del párrafo 16

31. La amenaza del extremismo, el sectarismo y la intolerancia se acentuó como consecuencia de la Guerra contra el Terrorismo, que a lo largo de los años ha costado al país unas 73.000 vidas inocentes y una pérdida económica de 200.000 millones de dólares. Tras la aprobación del Plan de Acción Nacional de 2014, se puso en marcha un esfuerzo nacional consolidado de lucha contra los elementos extremistas, que ha posibilitado que todas las comunidades se sientan seguras y protegidas.

32. El Plan de Acción Nacional prevé medidas para luchar contra el discurso de odio y el material extremista, combatir eficazmente la persecución religiosa, registrar y regular las madrasas, y prohibir el enaltecimiento del terrorismo y de las organizaciones terroristas en la prensa y los medios electrónicos. En el marco del Plan de Acción Nacional, los Gobiernos provinciales han ordenado a las administraciones de distrito que realicen registros preventivos para poner fin al discurso de odio.

33. Se han registrado 1.373 casos relativos al discurso de odio o a la publicación de contenidos que incitan al odio, se han realizado 2.566 detenciones y se han precintado al menos 70 comercios. Además, se han registrado 19.895 casos de uso indebido de altavoces, se ha detenido a 20.679 personas y se han confiscado 8.759 equipos. De acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Superior de Lahore, a fin de garantizar que no se ofendan los sentimientos religiosos de las minorías, corresponde al Director General del Organismo Regulador de los Medios Electrónicos del Pakistán la responsabilidad de bloquear los contenidos que puedan resultar ofensivos para cualquier minoría religiosa².

34. El Gobierno del Pakistán ha adoptado diversas medidas para combatir el discurso de odio. Como ya se ha mencionado, el artículo 153-A del Código Penal del Pakistán tipifica como delito la incitación a la violencia por motivos de religión o de creencias, y establece una pena de prisión de hasta cinco años y el pago de una multa. El artículo 99-A del Código

² PLD Cr LJ 1133 (Lahore 2018).

de Procedimiento Penal prevé un mecanismo para decomisar cualquier publicación que incite al odio con relación a los sentimientos religiosos de una comunidad. Los tribunales suelen adoptar una postura muy estricta con respecto a los casos de incitación al odio. Recientemente, el Tribunal Supremo actuó de oficio y declaró que el discurso pronunciado por los miembros de un partido político religioso en una sentada de protesta en Rawalpindi equivalía a una incitación al odio. Asimismo, dictó varias resoluciones, entre ellas que cualquier persona que emita un edicto (fetua) que perjudique a otra persona o la ponga en peligro debe ser castigada con arreglo a la legislación aplicable, y que los licenciatarios de servicios de televisión y otras personas que difundan mensajes que promuevan o inciten a cometer un delito deben ser procesados por el Organismo Regulador de los Medios Electrónicos del Pakistán conforme marca la ley³. En otro caso⁴, el Tribunal Superior de Islamabad rechazó un recurso contra una orden dictada por el Organismo Regulador de los Medios Electrónicos del Pakistán que declaraba a un medio de comunicación culpable de incitación al odio.

35. También se han organizado conferencias para promover la armonía interconfesional en todas las sedes provinciales del país. Cada año se celebran, a nivel oficial, importantes ceremonias religiosas de las comunidades minoritarias y el Día de las Minorías. Los Gobiernos provinciales han creado Comités de Armonía Interconfesional que contribuyen positivamente a crear entornos saludables entre las distintas comunidades. Los Departamentos del Interior provinciales también velan por la seguridad de las minorías en diferentes ocasiones, tales como el festival Holi, la Pascua, el Viernes Santo y las oraciones dominicales.

36. Asimismo, en virtud del artículo 26 de la Ordenanza del Organismo Regulador de los Medios Electrónicos del Pakistán, de 2002, modificada por la Ley del Organismo Regulador de los Medios Electrónicos del Pakistán, de 2007, se han establecido consejos de reclamaciones encargados de examinar y resolver las denuncias públicas o individuales presentadas contra cualquier licenciatario o individuo, recibidas a través de un número gratuito (0800-73672) que está disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana. Además, en sus apartados c), d) y e), el Código de Conducta del Organismo Regulador de los Medios Electrónicos del Pakistán para los medios de comunicación o los operadores de televisión por cable prohíbe a los licenciatarios emitir cualquier programa que contenga expresiones insultantes o que exponga a un individuo o grupo de individuos a un discurso de odio por motivos de raza, origen étnico o lingüístico, o religión.

37. Los licenciatarios de servicios de televisión deben velar por que en ningún programa se emitan discursos de odio por parte de los empleados o invitados. El licenciatario no transmitirá alegaciones que se inscriban en el marco del discurso de odio. En caso de que se pronuncie un discurso de odio por parte de un invitado o contra él, el canal y su representante deberán detener al participante y recordarle a él y a la audiencia que nadie tiene autoridad para calificar a otro ciudadano de *kafir*/infiel o enemigo del Pakistán, del Islam o de cualquier otra religión. Además, los funcionarios públicos están obligados a respetar el Código de Conducta de los Funcionarios Públicos de 1964, que les exige abstenerse de emitir una opinión en cualquier documento o declaración públicos, comunicación ante la prensa, programa de televisión o emisión de radio.

38. A continuación se describen las medidas adoptadas a nivel provincial para poner fin a la intolerancia religiosa:

Jaiber Pastunjuá

- Se han promulgado la Ley de Protección de las Propiedades Comunales de las Minorías de Jaiber Pastunjuá, de 2014, por la que se crea la Comisión de Asuntos de las Minorías de la provincia y se restringen la venta y transferencia de las propiedades de las comunidades minoritarias; y la Ley de Bienes en Fideicomiso de los Evacuados de Jaiber Pastunjuá (Gestión y Enajenación), de 2014, que prevé la gestión y

³ PLD 2019 Supreme Court 318.

⁴ 2018 YLR 2350.

enajenación de las propiedades de los evacuados que estén adscritas a fideicomisos o instituciones benéficas, religiosas o educativas.

- En la Asamblea provincial se está tramitando el Proyecto de Ley de Disposición de la Propiedad Hindú, de 2014, que tiene como objetivo eliminar ciertas limitaciones con respecto a la capacidad para disponer de la propiedad por parte de los hindúes en beneficio de personas ausentes al momento de efectuar dicha disposición en la provincia.
- Se han elaborado libros de texto para los grados I a XII con contenido inclusivo y libre de prejuicios religiosos, sectarios, étnicos, regionales, culturales, ocupacionales y socioeconómicos, que fomentan la armonía y la convivencia pacífica mediante el respeto a la diversidad y la tolerancia.
- Los jefes y cuerpos de policía han recibido instrucciones de ejercer tolerancia cero frente a los discursos de odio y el material de ese tipo.

Punjab

- Se han organizado seminarios de armonía interconfesional para sensibilizar a los funcionarios públicos en materia de libertades y derechos religiosos.
- Se están revisando sistemáticamente los planes de estudios para garantizar la coherencia con el objetivo de la armonía social e interconfesional.
- El Gobierno ha confiscado 67 publicaciones y las ha declarado material de incitación al odio.
- El Departamento de Educación Escolar del Punjab ha introducido materiales de estudio suplementarios que se han publicado y divulgado entre los estudiantes con el título “Estudiemos juntos” para eliminar los elementos discriminatorios contra las minorías religiosas.
- En el ejercicio económico anterior, se asignaron 1.050 millones de rupias al subsidio de Navidad para las familias hindúes y cristianas pobres, los matrimonios de la comunidad hindú y la celebración de los días religiosos de las minorías.
- El Gobierno del Punjab ha impuesto una prohibición del material de incitación al odio en virtud del artículo 99-A del Código de Procedimiento Penal.
- Se está aplicando estrictamente la Ley (de Regulación) de los Sistemas de Sonido del Punjab, de 2015 (véase el anexo B para obtener información sobre las denuncias preliminares y las condenas por el delito de incitación al odio en la provincia).
- La Ley de Comités de Vigilancia del Punjab, de 2016, prevé la creación de comités de vigilancia a nivel distrital y provincial. Estos comités tienen el mandato de informar sobre cualquier actividad ilegal que se planifique o lleve a cabo en relación con la incitación a la violencia.
- Se está ejecutando un minucioso plan de seguridad para proteger los lugares de culto. Todos los festivales religiosos y lugares de oración de las congregaciones cuentan con la protección de la policía de la provincia, además de la seguridad privada de las instituciones religiosas.
- La Ley de Seguridad de Establecimientos Vulnerables del Punjab, de 2015, establece comités asesores de seguridad a nivel distrital para identificar los establecimientos vulnerables en la provincia, los lugares de culto y cualquier otro lugar religioso que pueda incluirse en la definición de establecimiento vulnerable. Esta Ley tiene por objeto proteger los establecimientos vulnerables a través de diversas medidas, como la vigilancia y las visitas de altos funcionarios a las comisarías correspondientes.
- Se ha creado el Consejo Consultivo de las Minorías del Punjab, integrado por dirigentes musulmanes y no musulmanes, para abordar los problemas relacionados con la discriminación por motivos religiosos. Las recomendaciones formuladas por dicho Consejo se aplican con carácter prioritario.

Sind

- La Asamblea de Sind ha aprobado la resolución relativa a la inclusión de libros de texto religiosos hindúes en los planes de estudios de las minorías hindúes.
- El Departamento de Asuntos de las Minorías de Sind ha establecido dos comités, a nivel provincial y de distrito, presididos por el Ministro de Asuntos de las Minorías, con el fin de salvaguardar los derechos de esas comunidades.
- Se han instalado cámaras de vigilancia en todos los lugares sensibles y de culto de las minorías.
- El Gobierno de Sind ha iniciado el proceso de inclusión de un texto religioso basado en el Bhagwat Geeta destinado a los estudiantes hindúes de la provincia.
- En 2015 la Asamblea provincial promulgó el Proyecto de Ley de Seguridad de Establecimientos Vulnerables de Sind para identificar, categorizar y notificar los establecimientos y lugares religiosos vulnerables, y garantizar su plena seguridad.
- También se promulgó la Ordenanza (de Regulación) de los Sistemas de Sonido de Sind, de 2015, de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobernador para la prevención de la incitación a la violencia y la violencia contra las personas basada en la religión o las creencias.

Baluchistán

- El Departamento del Interior y Asuntos Tribales proporciona seguridad a las minorías de Baluchistán y sus lugares religiosos, especialmente los días de culto, como, por ejemplo, la celebración dominical en las iglesias; las festividades religiosas, como Semana Santa, Pascua y Navidad; los festivales y las ceremonias; y el recibimiento de los líderes religiosos de las minorías.
- Los delitos y el discurso de odio se investigan y juzgan de forma independiente.

Recomendación del párrafo 18

39. La educación es un medio eficaz para promover la armonía interconfesional, la cohesión social, la resiliencia y la equidad en la sociedad. Para garantizar que los planes de estudios y los libros de texto promuevan la comprensión, la tolerancia y la amistad entre los distintos grupos étnicos y religiosos, se están adoptando las medidas necesarias para reformar dichos planes y eliminar cualquier discurso de odio o estereotipo de las minorías. El Consejo Nacional de Planes de Estudios está revisando el plan de estudios para incluir temas transversales como la tolerancia, los derechos humanos, la educación cívica y la democracia. El citado Consejo también está estudiando la posibilidad de incluir los derechos humanos y la educación para la paz.

40. En la enseñanza superior, el tema de los derechos humanos se ha abordado en muchas disciplinas, como, por ejemplo, el Derecho, los Estudios Islámicos, el Trabajo Social, la Criminología y la Sociología. Por otro lado, en algunos programas universitarios se ofrece una asignatura independiente dedicada a los derechos humanos como materia obligatoria u optativa. En los planes de estudios existentes se pretende reforzar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante la incorporación, en las asignaturas básicas, de diversos temas y resultados de aprendizaje. No obstante, también se está elaborando un plan de estudios integral y actualizado a nivel federal.

41. El Ministerio Federal de Educación y Formación Profesional está trabajando para incluir los derechos humanos y la educación cívica en los planes de estudios de la escuela primaria, secundaria y superior, haciendo especial hincapié en el respeto y la promoción del diálogo y la armonía interconfesionales. La Sección de Planes de Estudios y Libros de Texto de la Capital, adscrita a la División de Administración y Desarrollo de la Capital, ha comunicado que diversos planes de estudios contienen referencias directas e indirectas a los derechos humanos y a la educación para la paz con el objeto de fomentar la armonía y la tolerancia entre las religiones.

42. Asimismo, entre 2015 y 2018, el Ministerio de Derechos Humanos inició, en el marco del Plan de Acción para los Derechos Humanos, una campaña de concienciación pública sobre educación y sensibilización en materia de derechos humanos, por medio de 80 seminarios celebrados en instituciones educativas del sector público, y de anuncios en medios impresos y electrónicos. La campaña estaba destinada a la población en general, las organizaciones de la sociedad civil, los investigadores, la comunidad académica, los estudiantes, los funcionarios del Gobierno y los diferentes sectores de la sociedad. La campaña se centró en la promoción de los valores de los derechos humanos para crear una cultura de tolerancia y respeto. Además, el Ministro Federal de Derechos Humanos ha visitado personalmente las escuelas para crear mayor conciencia sobre los derechos humanos, en especial los derechos del niño. Asimismo, el Ministerio de Derechos Humanos ha traducido a la lengua urdu todos los tratados de las Naciones Unidas ratificados por el Pakistán.

43. Gracias a la introducción del Sistema Nacional de Evaluación de la Educación en 2005, es posible evaluar la calidad de los resultados educativos a nivel escolar sobre una base científica y cuantitativa. También se están llevando a cabo diversas iniciativas a nivel provincial. Como se ha mencionado anteriormente, el Departamento de Educación Escolar del Punyab ha publicado materiales de estudio suplementarios para eliminar elementos discriminatorios. También se ha revisado el plan de estudios para que favorezca más la armonía interreligiosa y social. El Departamento de Derechos Humanos y Asuntos de las Minorías se ha incorporado a la Junta de Planes de Estudios y Libros de Texto del Punyab para revisar los planes de estudios en relación con la no discriminación de las minorías religiosas y garantizar la concienciación sobre los derechos humanos y la armonía interconfesional.

44. La enseñanza de Conocimientos Generales se ha introducido como asignatura integrada para los grados I y II (plan de estudios de 2019). Abarca conceptos de ética y moral islámicas, ciencia y estudios sociales. Su contenido se orienta a fomentar un aprendizaje aplicable en todos los ámbitos de la vida y el espíritu de convivencia, con el fin de promover la tolerancia religiosa y social. Los resultados de aprendizaje comprenden la capacidad de respetar a los demás, incluidas otras religiones, lugares de culto y todos los libros sagrados; adquirir conductas inclusivas y evitar comportamientos discriminatorios; valorar la honestidad y la tolerancia; identificar y respetar otros festivales culturales y religiosos, como el Divali, Holi, la Pascua, la Navidad y Baisakhi; y apreciar la importancia de compartir, cooperar y ayudar a los demás.

45. Como se ha mencionado anteriormente, la Asamblea de Sind ha aprobado una resolución relativa a la inclusión de libros de texto religiosos hindúes en los planes de estudios de las minorías hindúes. En 2014 se promulgó la Ley sobre Normas y Planes de Estudios de Educación Escolar de Sind. Esta Ley tiene por objeto que todos los niños puedan dominar los conocimientos, habilidades y valores de derechos humanos pertinentes que necesitan para alcanzar su pleno potencial. El Departamento de Educación de Sind ya ha llevado a cabo una revisión de los planes de estudios y los libros de texto para evitar que reflejen la discriminación de cualquier comunidad religiosa y asegurar que promuevan la armonía interconfesional.

46. El Departamento de Educación Escolar y Alfabetización de Sind ha trabajado en diversas áreas temáticas de reformas normativas y jurídicas, cuestiones prioritarias en materia de derechos humanos e intervenciones intersectoriales con el propósito de promover y proteger los derechos humanos y de introducir los derechos humanos y la educación cívica en los planes de estudios de la escuela primaria, secundaria y superior, haciendo especial hincapié en el respeto y la promoción de la armonía interreligiosa.

47. El material sobre los derechos humanos se incluye en el plan de estudios mediante su incorporación, en la etapa adecuada, en los libros de texto de las siguientes asignaturas: Conocimientos Generales, en las clases I a III; Estudios Sociales, en las clases IV a VII; y Educación Cívica, en las clases IX y X. La Ley sobre Normas y Planes de Estudios de Educación Escolar de Sind promueve la armonía interconfesional y la tolerancia religiosa y se centra en la creación de un entorno pacífico libre de todo prejuicio y discriminación religiosa. Los libros de texto escolares también incluyen material relativo a la armonía y la tolerancia entre las religiones. Se ha creado un comité para llevar a cabo una revisión

imparcial de los libros de texto y rectificar cualquier contenido que refuerce estereotipos negativos. Además, en los libros de texto de ética, sindi, estudios sociales y urdu se incluye información sobre las festividades religiosas y los lugares sagrados de otras religiones. Los diversos libros de texto elaborados por la Junta de Libros de Texto de Sind incluyen material relativo a la armonía y la tolerancia interreligiosas. El comité encargado de abordar las cuestiones relacionadas con los derechos de las minorías en los planes de estudios y los libros de texto cuenta con representantes de los grupos minoritarios. Los temas abarcan el conocimiento de otras religiones como el sijismo, fundado por el Gurú Nanak, y sus enseñanzas; de festividades como la Navidad; y de personalidades como Hazrat Bibi Maryam (A. S.), el Rey Ashoka o Santo Tomás de Aquino.

48. En Jaiber Pastunjuá, los libros de texto para los grados I a XII ya cumplen con las normas de respeto de la cultura y los valores, es decir, el contenido (texto e ilustraciones) es inclusivo y no presenta sesgos religiosos, sectarios, étnicos, regionales, culturales, ocupacionales o socioeconómicos; los textos fomentan la armonía y la convivencia pacífica mediante el respeto de la diversidad y la tolerancia; los contenidos reflejan los valores democráticos, la ética y los valores de todos los sectores de esta y otras sociedades. En los planes de estudios existentes se han incluido, en diversas asignaturas, una serie de temas con el fin de reforzar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

49. En Baluchistán, la Oficina de Planes de Estudios y la Junta de Libros de Texto se esfuerzan por identificar e incorporar, en los planes de estudios y libros de texto, conceptos relativos a la Educación práctica para la vida, incluidos los derechos humanos. El Departamento de Educación Secundaria ha institucionalizado procedimientos operativos estándar para la elaboración y revisión de libros de texto, y se ha establecido el Sistema de Información sobre la Gestión de la Educación que abarca las escuelas públicas, privadas y madrasas de toda la provincia. Dicho Sistema actualiza los perfiles de las escuelas/madrasas, la disponibilidad de recursos humanos en sus inmediaciones y las fortalezas de los estudiantes. Con el apoyo del UNICEF y la ONG Balochistan Rural Support Program, el Departamento de Educación Secundaria de Baluchistán ha establecido Centros de Programas de Aprendizaje Alternativo en 196 madrasas de la provincia. El objetivo principal de esos centros es introducir asignaturas modernas en los planes de estudios de las madrasas. Además, tras un amplio proceso de consulta con las principales partes interesadas, el Departamento de Educación Secundaria redactó un proyecto de ley para el registro y la normalización de las madrasas, que ha sido presentado al Gobierno provincial para su posterior aprobación y promulgación.

50. En el marco del Plan de Acción Nacional se creó, en mayo de 2019, un grupo de expertos sobre la reforma de las madrasas. Este grupo presentará un plan de acción en el que se definirán un calendario, las competencias, los mecanismos institucionales, una estrategia de aplicación y las implicaciones financieras. La reforma de las madrasas y sus planes de estudios se ejecutará cuando el grupo de expertos complete el plan de acción, según el calendario anunciado por el Gobierno previa consulta con las partes interesadas.

51. La política de reforma de las madrasas consta de tres elementos principales: el registro de las madrasas, la reforma de los planes de estudios y la auditoría de las finanzas. El proceso de reforma de las madrasas comenzó con una discrepancia significativa en los datos disponibles sobre el número de madrasas en el país, según los informes de diversos organismos. El marco normativo consiste en identificar, registrar, reformar, normalizar y mantener una supervisión constante. Para abordar el problema de la discrepancia en los datos notificados, los Gobiernos provinciales y los organismos de inteligencia se abocaron a la elaboración de un mapa de las madrasas del país. Se inició una labor cartográfica y de geoetiquetado: en el Punyab se localizaron un total de 13.782 (100 %) madrasas y en el Territorio de la Capital Islamabad, un total de 354 (100 %), mientras que el proceso sigue en curso en Sind (80 %), Jaiber Pastunjuá (75 %), Baluchistán (60 %) y las Zonas Tribales de Administración Federal (85 %).

52. Además, con el fin de homogeneizar la recopilación de datos y el proceso de registro de las madrasas, la Autoridad Nacional contra el Terrorismo elaboró formularios de datos y registro para que solo se autorice el funcionamiento de aquellas que estén debidamente registradas. Los formularios de datos y registro se elaboraron en consulta con los Gobiernos provinciales para obtener sus opiniones y comentarios. Los formularios de registro

comprenden 77 variables. El informe sobre los avances en el registro de las madrasas figura en el anexo C.

53. Las diversas fuentes de financiación de las madrasas incluyen organizaciones benéficas, donaciones, la recogida y venta de pieles de animales y los fondos provenientes del azaque recaudados por el Gobierno. En el marco del Plan de Reforma de las Madrasas, el Ministerio de Asuntos Religiosos y Armonía Interconfesional les asigna fondos para el pago de los sueldos del personal docente, y las autoridades competentes velan por que se imparta enseñanza formal además de la religiosa. Para establecer un control eficaz sobre las fuentes de financiación, en los formularios de datos y registro se exige que las madrasas presenten, anualmente, su estado de cuentas a una autoridad designada a nivel de distrito para su auditoría. El Gobierno ha aprobado la “Reforma de las Madrasas” con el fin de modernizar los seminarios religiosos y de controlar sus finanzas de conformidad con los objetivos del Grupo de Acción Financiera (GAFI). Todos los seminarios deben registrarse en el Ministerio Federal de Educación y Formación Profesional, que tiene el mandato de facilitar la apertura de cuentas bancarias para los seminarios en las sucursales designadas. Si los seminarios no cumplen con las condiciones establecidas por el Ministerio, se anulará su registro y serán precintados hasta que cumplan la obligación de registrarse.

54. Recientemente, el Gobierno ha designado a funcionarios de las Escuelas Comunitarias de Enseñanza Básica y de la Comisión Nacional para el Desarrollo Humano para que efectúen el registro de los seminarios religiosos en las 16 oficinas regionales de la Dirección General de Educación Religiosa, en favor de las cuales el Ministerio Federal de Educación y Formación Profesional ha destinado 580 millones de rupias. Próximamente, el Gobierno anunciará un plazo para el registro de los seminarios en la Dirección General de Educación Religiosa. No se permitirá el funcionamiento de los seminarios que promuevan el odio y el sectarismo.

55. Asimismo, el Ministerio de Educación ayudará a los estudiantes de los seminarios a participar en los exámenes de asignaturas obligatorias organizados por la Junta Federal de Enseñanza Intermedia y Secundaria de Islamabad, de modo que también tengan la oportunidad de competir con los estudiantes de otras escuelas y colegios. Los seminarios registrados podrán matricular a estudiantes extranjeros y el Ministerio de Educación les facilitará la obtención de visados pakistaníes por un período máximo de nueve años, de acuerdo con la normativa vigente.

Recomendación del párrafo 20

56. Con respecto a la comunidad hazara, el Gobierno ha celebrado reuniones de alto nivel con todas las partes interesadas a fin de garantizar su protección. En enero de 2021 se pagaron, en concepto de indemnización, 2,5 millones de rupias a cada una de las familias de los 11 mineros del carbón asesinados en Mach, Baluchistán. Como parte de la política de Estado las investigaciones judiciales se llevan a cabo de manera inmediata si algún miembro de una minoría religiosa ve vulnerados sus derechos. Además, el Departamento del Interior de Baluchistán ha adoptado medidas especiales en favor de la minoría hazara que incluyen el despliegue de 19 divisiones de personal de seguridad para proteger a los miembros de esta minoría que viven en Marri Abad y en la ciudad de Hazara; el establecimiento de puestos de control fijos en los puntos de entrada y salida de las zonas de residencia de dicha comunidad; y la escolta policial permanente de los comerciantes hazara que se dirigen a los mercados, entre otras cosas, para la compra de bienes y servicios.

57. En el marco del Plan de Acción Nacional, el Gobierno del Pakistán ha trabajado intensamente en ese sentido. En los últimos años se han publicado las Directrices Nacionales de Lucha contra el Extremismo, formuladas mediante un proceso multidisciplinar e interfuncional, y se han divulgado entre todas las partes interesadas, incluidos los Gobiernos provinciales. A fin de facilitar la ejecución de las medidas previstas en dichas Directrices, se ha diseñado un mecanismo de aplicación en el que figuran los organismos asociados clave y el coste estimado de cada intervención. En el territorio geográfico del Pakistán no existe segregación por motivos de casta, color, credo o cultura. Sin embargo, las antiguas Zonas Tribales de Administración Federal estaban segregadas y divididas en siete distritos tribales y seis regiones fronterizas en razón de sus costumbres y ubicación geográfica. Se administraban a través de la normativa sobre delitos en los distritos fronterizos y tenían su

propio sistema jurídico y de justicia. Tras su incorporación, las zonas fusionadas han comenzado a regirse por las leyes nacionales, por lo que sus ciudadanos disfrutan de los mismos derechos que los de todo el país.

58. Se estima que el 60 % de la población del Pakistán está compuesta por jóvenes. Con el propósito de combatir el extremismo en las universidades del país, la Autoridad Nacional contra el Terrorismo ha adoptado diversas iniciativas encaminadas a fomentar la participación de profesores y estudiantes universitarios en la elaboración de una estrategia nacional de lucha contra el extremismo en el medio universitario, en virtud de su mandato de investigar temas relacionados con el terrorismo y el extremismo, previsto en artículo 4, apartado d), de la Ley de la Autoridad Nacional contra el Terrorismo, de 2013. Esta iniciativa pretende respaldar los esfuerzos desplegados en el marco de la Política Nacional de Seguridad Interior, formulada por el Ministerio del Interior, para lograr la paz y la seguridad en el Pakistán.

59. En Sind residen diversas comunidades minoritarias del Pakistán. Con el fin de proteger los lugares de culto y emplazamientos religiosos, el Departamento de Auqaf (que se ocupa de los hábices, las mezquitas, los santuarios y otras instituciones religiosas) destina, cada año, un presupuesto sustancial de millones de rupias para la instalación de dispositivos de seguridad (arcos de detección de metales, cámaras de vigilancia, etc.) en los lugares de culto de las comunidades minoritarias. Todos los Comisarios de División e Inspectores Generales Adjuntos tienen la obligación de informar sobre las necesidades de seguridad de los lugares de culto de las minorías situados en sus respectivas áreas de jurisdicción. Como se ha mencionado anteriormente, el Proyecto de Ley de Seguridad de Establecimientos Vulnerables de Sind, promulgado por la Asamblea provincial en 2015, tiene como objetivo identificar, categorizar y notificar los establecimientos y lugares vulnerables desde el punto de vista religioso, y garantizar su plena seguridad. Para proteger y salvaguardar a las minorías religiosas, el Departamento de Asuntos de las Minorías de Sind ha creado dos comités, a nivel provincial y de distrito.

60. Cada año el Gobierno del Punyab dedica ingentes recursos a la protección y el bienestar de las comunidades minoritarias. A este respecto, durante el ejercicio económico 2017-2018, se asignaron 1.050 millones de rupias al subsidio de Navidad para las familias hindúes y cristianas pobres, los matrimonios de la comunidad hindú, la celebración de los días religiosos de las minorías y las ayudas a los hospitales misioneros para la adquisición de equipos médicos. La Autoridad Policial del Punyab ha asignado 6.249 efectivos en forma exclusiva para preservar la seguridad de los lugares de culto de las minorías. Dichos efectivos han sido especialmente entrenados para superar cualquier situación adversa, por lo que también se cumplió esta directiva.

61. En caso de un incidente de violencia contra cualquier comunidad, incluidas las comunidades ahmadí y hazara, las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley aplican el derecho interno. La Constitución del Pakistán determina la condición de los ahmadíes. En caso de cualquier incidente de violencia contra un ahmadí, se garantiza la igualdad de protección ante la ley. Existe una política de tolerancia cero para poner fin a la amenaza del terrorismo, especialmente en lo que respecta a los ataques contra las minorías. Se están investigando todos los casos o incidentes de violencia contra los ahmadíes, los hazaras y otras minorías a fin de que los autores rindan cuentas de sus actos.

Recomendación del párrafo 22

62. La Ley sobre la Blasfemia se aplica en el país de conformidad con los límites establecidos en las normas internacionales de derechos humanos. El Estado mantiene su firme determinación de evitar el uso indebido o el abuso de dicha Ley. La Ley sobre la Blasfemia en el Pakistán no es discriminatoria, ya que aborda los delitos contra todas las religiones y se aplica tanto a los musulmanes como a los no musulmanes. Los datos estadísticos revelan que la mayoría de las causas incoadas en virtud de esta Ley lo han sido contra musulmanes. La independencia del poder judicial, la libertad de los medios de comunicación y el dinamismo de la sociedad civil ofrecen garantías adicionales contra el uso indebido de la Ley sobre la Blasfemia.

63. En la resolución de un caso, en 2015, el Tribunal Supremo calificó la blasfemia de “aborrecible e inmoral”. En la sentencia también afirmó: “pero al mismo tiempo una acusación falsa sobre la comisión de dicho delito es igualmente aborrecible, además de constituir un delito culposo”. El 29 de enero de 2019, el Tribunal Supremo del Pakistán confirmó la absolución de los cargos de blasfemia imputados a Asia Bibi, una mujer cristiana. En la histórica decisión, los magistrados se refirieron exhaustivamente a las disposiciones pertinentes de la ley (artículos 4, 37 d) y 175, párr. 2, de la Constitución y artículo 28 del Código de Procedimiento Penal) a fin de determinar la autoridad del Estado para pronunciarse sobre los casos de blasfemia. El Tribunal Supremo se remitió, además, a su sentencia dictada en la causa *Malik Muhammad Mumtaz Qadri v the State* para aclarar que es deber del Estado garantizar que no se juzgue a personas inocentes por acusaciones de blasfemia falsas. Por lo tanto, estas sentencias reafirman la convicción de que nada justifica que un civil —o cualquier individuo que no se encuentre en posición de autoridad— decida hacer justicia por mano propia y castigar o matar al presunto autor.

64. Por lo general, la Ley sobre la Blasfemia se interpreta erróneamente en el sentido de que solo protege a los musulmanes, cuando protege igualmente a todas las comunidades pakistaníes contra la profanación de sus lugares de culto, incluidas las iglesias, los *Imam bargahs* (salas de congregación de los musulmanes chiitas), los *Gurdawaras* (lugares de culto de los sijs) y las mezquitas.

65. A fin de proteger los derechos de los ciudadanos del Pakistán respecto a las Leyes sobre la Blasfemia, se ha modificado el procedimiento, y la investigación preliminar ha quedado a cargo del oficial de policía de distrito. El Gobierno ha conferido a la Comisión Nacional de las Minorías un mandato ampliado. Asimismo, el Ministerio de Asuntos Religiosos y Armonía Interconfesional está preparando una Política Nacional de Armonía Interconfesional, en consulta con las partes interesadas. La División de Derechos Humanos del Ministerio de Derecho y Justicia presta especial atención a la protección de los derechos de las minorías a través del Plan de Acción Nacional para mejorar la situación de los Derechos Humanos en el Pakistán.

66. Gracias a la estricta vigilancia del Estado, no se registraron muertes por acusaciones de blasfemia en el Punyab el año pasado. En Baluchistán, no se incoó ninguna causa por una imputación de blasfemia. Por otra parte, en Sind, la segunda provincia más extensa del Pakistán, solo se registraron 11 causas durante los últimos 5 años. En la provincia de Jaiber Pastunjuá, solo se registraron 19 causas, la mayoría de ellas contra musulmanes. Además, desde la creación del Pakistán hasta la actualidad, ninguna persona ha sido ejecutada por acusaciones de blasfemia.

67. En el siguiente cuadro se indican los datos consolidados relativos a las Leyes sobre la Blasfemia para el año 2020:

Número de serie	Religión	Total de casos registrados	Condenados	Absueltos
295 A CPP		7	0	0
295 B CPP		7	0	0
295 C CPP		2	0	0
298 A CPP		4	0	0
298 B CPP		0	0	0
298 C CPP		1	0	0

Recomendación del párrafo 24

68. Para garantizar la prestación de asistencia jurídica a los litigantes en situación de indigencia, la Asamblea Nacional del Pakistán promulgó, en 2019, la Ordenanza de la Autoridad para la Asistencia Jurídica y Justicia. Además, en cumplimiento de la Ordenanza, la Autoridad para la Asistencia Jurídica y Justicia utilizará el Fondo homónimo para prestar asistencia jurídica y financiera y desempeñar sus funciones. El Fondo se financiará con subvenciones del Gobierno; la asistencia de las autoridades y organismos locales, provinciales, nacionales e internacionales; las contribuciones de los organismos públicos, las

empresas, las organizaciones privadas, los particulares y las ganancias producidas por los bienes muebles e inmuebles adquiridos o alquilados por la Autoridad; cualquier ingreso procedente de la inversión de las sumas consignadas al Fondo; y todas las sumas pagaderas a la Autoridad en concepto de rentas territoriales atrasadas.

69. El Gobierno del Pakistán ha establecido una dotación oficial denominada Fondo de Fomento del Acceso a la Justicia para abordar las limitaciones presupuestarias crónicas a las que se enfrentan los sectores judicial y jurídico, y para apoyar las reformas necesarias en ambos sectores. Uno de los objetivos de esta entidad es favorecer el empoderamiento jurídico proporcionando fondos, a través de la Ventanilla de Empoderamiento Jurídico, que se destinan, en parte, a prestar asistencia letrada gratuita a aquellos litigantes en condiciones de recibirla, es decir, que presentan reclamaciones legítimas, pero que no disponen de los recursos financieros necesarios para llevarlas a cabo ante los tribunales. Los fondos se asignan a través de los Comités Distritales de Empoderamiento Jurídico, constituidos en virtud del reglamento, de 2011, por el que se establecen dichos comités y se determinan sus funciones. A tal efecto, un monto determinado, proveniente de la Ventanilla de Empoderamiento Jurídico, se libera en favor de los Comités Distritales de Empoderamiento Jurídico. Estos Comités administran y gestionan los fondos bajo la dirección del juez de distrito y de audiencia correspondiente. El procedimiento para acceder a la prestación de asistencia jurídica es sencillo, imparcial y no discriminatorio: cualquier litigante que lo merezca puede presentar una solicitud por escrito al Presidente del Comité Distrital de Empoderamiento Jurídico pertinente, que examinará las solicitudes caso por caso, teniendo en cuenta la situación económica del solicitante y el tipo de causa de que se trata. Hasta la fecha, se han asignado 60 millones de rupias a Comités Distritales de Empoderamiento Jurídico de 114 distritos de todo el país, lo que ha posibilitado que recibieran asistencia jurídica 2.832 litigantes de las cuatro provincias y la Capital Federal.

70. El Honorable Presidente de la Corte Suprema y Presidente de la Comisión de Derecho y Justicia del Pakistán ha impartido instrucciones al Fondo de Fomento del Acceso a la Justicia para que sensibilice e informe sobre la disponibilidad de asistencia jurídica a los litigantes que cumplen los requisitos para beneficiarse de ella, a fin de que puedan llevar sus casos ante los tribunales de justicia. Así pues, la Secretaría celebra reuniones con los Comités Distritales de Empoderamiento Jurídico de todo el país con miras a mejorar su eficiencia y eficacia y a facilitar el acceso de los ciudadanos necesitados, en particular los que se ven obligados a renunciar a sus derechos y recursos legales por falta de medios.

71. Además, el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita del Consejo de Abogados del Pakistán, de 1999, elaborado en virtud de la Ley de Profesionales del Derecho y Consejos de Abogados, de 1973, prevé la asistencia jurídica gratuita para los litigantes en situación de indigencia. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento, se han constituido comités de asistencia jurídica gratuita a nivel federal, provincial y de distrito. El Reglamento también establece que cualquier persona que desee obtener asistencia jurídica gratuita podrá presentar una solicitud al Comité correspondiente para que sea examinada y tramitada. Los fondos provienen de las asignaciones del Consejo de Abogados del Pakistán, de las subvenciones concedidas por cualquier gobierno, organismo o autoridad local o de otro tipo, y de las contribuciones voluntarias realizadas por los Consejos de Abogados, los Colegios de Abogados, letrados a título particular y cualquier otra institución, fundación, fideicomiso, organización, o individuo. Se confecciona una lista de profesionales del derecho que son designados en función de cada caso y que reciben honorarios adecuados, con un límite máximo fijo, por sus servicios profesionales. El Ministerio de Derechos Humanos, a través de su línea de asistencia telefónica (1099), que funciona las 24 horas del día, también ofrece servicios de remisión y asistencia jurídica a las víctimas de violaciones de los derechos humanos. Desde su creación, esta línea ha recibido más de 400.000 llamadas al mes y ha prestado ayuda a más de 33.000 personas.

72. La comunidad jurídica es un componente esencial del sistema judicial, por lo que la Comisión de Educación Superior del Pakistán ha propuesto un programa de becas para cursar estudios en el país y en el extranjero, destinado a jóvenes abogados competentes de Baluchistán, que contribuirá a fortalecer el sistema judicial del país.

73. Asimismo, en el marco del Programa de Empoderamiento Jurídico de las Personas de Sind, el Departamento de Asuntos Jurídicos del Gobierno provincial ha puesto en marcha un

servicio telefónico de ayuda gratuito, denominado Centro de Llamadas de Asesoramiento Jurídico de Sind. Este Centro ofrece asesoramiento jurídico gratuito a los ciudadanos para abordar cualquier cuestión jurídica o acto ilícito, ya sea de naturaleza civil, penal o administrativa, mediante un número telefónico gratuito (080070806) gestionado en forma directa por los abogados del Tribunal Superior. La Comisión de Derechos Humanos, creada en virtud de la Ley de Protección de los Derechos Humanos de Sind, de 2011, brinda orientaciones a la policía sobre la presentación de denuncias preliminares y el denunciante queda eximido del pago de cualquier tasa. Además, la Comisión está comunicada con el departamento de policía a través de un portal en línea que funciona de forma ininterrumpida y a través del cual la Comisión presta asistencia jurídica.

74. En 2018 el Gobierno del Punyab aprobó la Ley de Asistencia Jurídica del Punyab, en virtud de la cual el Gobierno ha creado un Organismo de Asistencia Jurídica para prestar servicios en toda la provincia a los acusados en causas penales que carezcan de recursos, incluidos los acusados en situación de indigencia que se enfrenten a demandas civiles. Además, el Departamento de la Fiscalía del Punyab ha creado 19 centros de asistencia jurídica para mujeres, que ofrecen asesoramiento jurídico gratuito. Hasta la fecha, el Departamento de la Fiscalía ha nombrado a 84 fiscales. También ha establecido un programa jurídico gratuito para quienes no dispongan de los medios necesarios para costear los servicios de un abogado defensor. El Fiscal General del Punyab y todos los oficiales de coordinación de distrito están facultados para sufragar los honorarios de los abogados designados para asistir a estos acusados. El Departamento de la Fiscalía ha establecido un procedimiento detallado para la designación de un abogado defensor y el desembolso de sus honorarios.

75. En 2019 el Gobierno de Jaiber Pastunjuá aprobó el Proyecto de Ley de Asistencia Jurídica, para cuya aplicación se creará, en la provincia, un organismo de asistencia jurídica. Dicho organismo otorgará patrocinio legal gratuito en procesos penales y civiles y seguirá de cerca las causas relacionadas con los derechos sucesorios de la mujer.

Recomendación del párrafo 26

76. El quinto informe periódico presentado por el Pakistán en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer⁵ contiene información detallada sobre las amplias medidas legislativas y normativas adoptadas por el Estado para eliminar la discriminación contra las mujeres y promover la igualdad de género en el país.

77. La participación de las mujeres en todos los ámbitos del mercado laboral resulta indispensable para la evolución positiva y la prosperidad de la sociedad actual. Las mujeres representan la mitad de la población del Pakistán, que asciende a 207 millones de habitantes (según el Censo de Población y Vivienda de 2017), y su contribución ha sido considerable en todos los aspectos de la vida. Con el objetivo de preservar la seguridad de las mujeres en los espacios público y privado, el Gobierno del Pakistán ha adoptado diversas medidas legislativas y normativas encaminadas a proteger los derechos de las mujeres y a eliminar cualquier práctica perjudicial o la discriminación sistemática contra ellas. A nivel federal, se aprobó la Ley (de modificación) del Código Penal (Delitos por motivos de honor) de 2016, que protege a las mujeres de prácticas nocivas, como los homicidios por motivos de honor y las agresiones con ácido. Con el propósito de erradicar esas prácticas contra las mujeres se han promulgado varias leyes adicionales, entre las que se cuentan la Ley de Delitos Relacionados con la Violación, de 2016; la Ley para la Prevención de las Prácticas contra la Mujer, de 2011; y la Ley de Restricción del Matrimonio Infantil, de 2013. En 2020 el Ministerio de Derechos Humanos redactó el Proyecto de Ley de Prevención y Protección de la Violencia Doméstica, en consulta con las partes interesadas. La Comisión Permanente de Derechos Humanos ha recomendado que el citado proyecto fuese aprobado por la Asamblea Nacional tal y como fue presentado. Gracias a las medidas adoptadas, la incidencia de la

⁵ https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/PAK/5&Lang=es.

violencia ha disminuido significativamente, como lo demuestra el descenso del 50 % en las denuncias de delitos de agresiones con ácido registrado desde 2014.

78. Además, el Gobierno del Pakistán cree en la construcción de una sociedad inclusiva y, para ello, no solo ha puesto en marcha diversas iniciativas a favor de la mujer, sino también de la comunidad transgénero. En mayo de 2018, el Pakistán aprobó la Ley de Protección de los Derechos de las Personas Transgénero que garantiza la protección de las personas transgénero frente a las agresiones sexuales y físicas y al acoso, así como su identidad de género y sus derechos políticos. De conformidad con lo dispuesto en la Ley, secuestrar, raptar o inducir a mantener relaciones sexuales ilícitas será castigado con la reclusión a perpetuidad y el pago de una multa. Asimismo, la Ley también protege a las personas transgénero de ser privadas de sus derechos sucesorios⁶. La Ley, en su preámbulo, deja claro que la intención de la legislación es proteger y restablecer los derechos de las personas transgénero, y garantizar su bienestar.

79. A nivel provincial, se han adoptado, en todas las provincias, medidas legislativas para eliminar las prácticas nocivas y garantizar la protección de las mujeres. El Gobierno de Baluchistán ha aprobado leyes, políticas y estrategias para combatir y erradicar las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas, incluidas la Ley de Prevención y Protección de la Violencia Doméstica, de 2014; la Ley de Protección contra el Acoso de las Mujeres en el Lugar de trabajo, de 2016; y la Ley de la Comisión de Baluchistán relativa a la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de 2017. Además, en virtud de la Ley de Prevención y Protección de la Violencia Doméstica, de 2014, se han creado comités de protección para crear conciencia entre las mujeres sobre sus derechos y prestar asistencia a las víctimas de la violencia. El Departamento para el Adelanto de la Mujer del Gobierno de Baluchistán ha impartido cursos de sensibilización sobre la violencia de género en diferentes comunidades para educar a las mujeres sobre sus derechos y los recursos judiciales de que disponen para obtener reparación.

80. En Jaiber Pastunjuá, para erradicar las prácticas nocivas, se han aprobado diversas leyes, entre las que se cuentan el Proyecto de Ley de Violencia Doméstica, de 2019; el Proyecto de Ley sobre Quemaduras y Delitos cometidos con Ácido (en tramitación); el Proyecto de Ley de Restricción del Matrimonio Infantil; la Ley de Eliminación de la Costumbre del Ghag, de 2013⁷, y la Ley de Aplicación de los Derechos de Propiedad de las Mujeres, de 2019. Además, se han llevado a cabo sesiones de prevención y respuesta ante la violencia de género.

81. En Sind se promulgaron el Proyecto de Ley de Delitos cometidos con Ácido, de 2018, junto con la Ley de Restricción del Matrimonio Infantil, de 2013; la Ley de Matrimonio Hindú, de 2016; la Ley de Prevención y Protección de la Violencia Doméstica, de 2013; y la Ley de Protección contra el Acoso de las Mujeres en el Lugar de Trabajo, de 2016. El Departamento para el Adelanto de la Mujer del Gobierno de Sind ha impartido diversos cursos de concienciación para educar e informar al público en general sobre el marco legislativo y los derechos de las mujeres protegidas por las mencionadas leyes. En el Departamento para el Adelanto de la Mujer se ha creado una línea de asistencia telefónica (1094) para recibir las denuncias de las mujeres y ayudarlas a solucionar los problemas que enfrentan en la vida cotidiana. Asimismo, teniendo en mente el bienestar de las reclutas, el Gobierno de Sind ha establecido un servicio de asistencia letrada para todas ellas. En 2019 se pusieron en marcha el Consejo y la Red de Empoderamiento Económico de las Mujeres de Sind, en colaboración con la red Home Neta, que crean conciencia sobre las condiciones laborales de las trabajadoras a domicilio y otras partes interesadas.

82. El Gobierno del Punyab ha introducido modificaciones en el Código Penal del Pakistán, de 1860, sobre el delito de agresión con ácido, añadiendo los artículos 336-A y 336-B, en los que se establece una pena de prisión perpetua o de hasta 14 años y el pago de

⁶ “El Senado aprueba un proyecto de ley para garantizar los derechos de las personas transgénero”, *Express Tribune*, cuya modificación más reciente se efectuó el 7 de marzo de 2018.

⁷ El término “ghag” hace referencia a una costumbre, uso, tradición o práctica por la que un hombre podía pedir o exigir por la fuerza la mano de una mujer en matrimonio, sin la voluntad y el libre consentimiento de la propia mujer, sus padres o su *wali*, haciendo una declaración pública, ya sea verbal o escrita, por representaciones visibles u otros medios.

una multa de 1 millón de rupias. Además, se han creado Juntas Provinciales y Distritales de Sobrevivientes de los Ataques con Ácido a fin de prestar atención médica y psicológica a las víctimas. Con el propósito de regular la venta, compra y almacenamiento de ácidos, las autoridades locales han publicado ordenanzas para su estricto cumplimiento a nivel de distrito.

83. La Ley de Protección de la Mujer contra la Violencia del Punyab, de 2016, pretende proteger a las mujeres de los casos de abuso doméstico, sexual, psicológico y económico, de acoso y de ciberdelincuencia, perpetrados por su(s) marido(s) y/o familiares. En Multán se ha creado un centro modelo de Violencia contra la Mujer. Asimismo, la Asamblea provincial del Punyab aprobó, en 2017, la Ley de la Autoridad de Protección de la Mujer para facilitar, garantizar y supervisar el cumplimiento de las medidas institucionales previstas en la Ley de Protección de la Mujer contra la Violencia del Punyab, de 2016, en virtud de la cual el tribunal puede dictar órdenes provisionales de protección, residencia o ayuda monetaria en favor de las víctimas.

84. En 2017, el Tribunal Superior de Lahore inauguró el primer Tribunal de Violencia de Género del Pakistán para agilizar la tramitación de las causas de mujeres supervivientes de la violencia de género, proporcionar medidas extraordinarias para prestarles apoyo, garantizar juicios rápidos y confidenciales, reducir el acoso y proporcionar seguridad contra las posibles represalias a las supervivientes. Así pues, 123 casos relacionados con la violencia de género han sido transferidos al Tribunal Especial. En 2013 se aprobó la Ley de Prevención y Protección de la Violencia Doméstica de Sind. Como se ha mencionado anteriormente, el Departamento de la Fiscalía del Punyab ha creado 19 centros de asesoramiento jurídico para mujeres. Estos centros ofrecen a las mujeres asesoramiento jurídico gratuito en asuntos legales y judiciales. Hasta la fecha, el Departamento de la Fiscalía ha nombrado a 84 fiscales (45 hombres y 39 mujeres) que prestan asesoramiento jurídico en 36 distritos del Punyab. En el marco de las iniciativas puestas en marcha en el Punyab para el empoderamiento de la mujer, se han establecido servicios de asistencia en 696 comisarías de las 711 existentes con el objetivo de animar a las mujeres de toda la provincia a denunciar los delitos y sensibilizar a los funcionarios de policía sobre las necesidades de las víctimas.

85. La aplicación de la Ley para la Prevención de las Prácticas contra la Mujer (tercera modificación del Código Penal), de 2011, es objeto de una estricta supervisión por parte de las autoridades policiales y los servicios de asistencia telefónica para las mujeres del Punyab. Esto proporciona una alternativa más a los mecanismos formales y judiciales para denunciar un delito y obtener reparación por los agravios sufridos. La línea de asistencia telefónica recibió 167 consultas sobre el matrimonio forzado y 215 sobre el matrimonio infantil, en tanto que 29 consultas recibidas versaron sobre otras prácticas perjudiciales para las mujeres. Ciertamente, los delitos denunciados en todo el Punyab han aumentado en forma considerable en los últimos tres años, lo que podría atribuirse a una mayor concienciación y rendición de cuentas generadas por la inclusión de estas disposiciones penales.

86. Con el fin de mejorar el acceso de las mujeres a la justicia, el Ministerio de Derechos Humanos ha establecido una línea de asistencia telefónica gratuita (1099) para prestar asistencia jurídica gratuita a las mujeres y a cualquier persona que solicite ayuda para obtener reparación por los agravios sufridos. El Ministerio de Derechos Humanos gestiona tres fondos de ayuda para las mujeres víctimas de violaciones de derechos humanos: el Fondo de Socorro y Reparación, el Fondo Arsh y Daman y el Fondo para las Mujeres en Situaciones de Riesgo o Detención, que proporcionan asistencia financiera, entre otras cosas, para prestarles socorro y asistencia jurídica, y facilitarles el pago de las indemnizaciones, las multas y las tasas judiciales. Las reformas introducidas en Sind en relación con el acceso de las mujeres a la justicia incluyen la prestación de asistencia jurídica y mecanismos de protección de las víctimas; servicios de asesoramiento jurídico; dependencias de protección de la mujer; servicios de asistencia a las mujeres en las comisarías; dependencias de protección de la infancia; la concienciación y modernización de las fuerzas policiales y los Comités de Enlace entre la policía y la ciudadanía para mejorar las relaciones entre la comunidad y las fuerzas del orden; mecanismos alternativos de solución de controversias; cursos para reforzar los conocimientos en materia de derechos humanos y estado de derecho, y la sensibilidad ante los conflictos, en los sectores de seguridad y justicia; y la aprobación de legislación para proteger los derechos de la mujer.

87. En Jaiber Pastunjuá existe una Red Integrada de Apoyo a las Víctimas y recientemente se celebró un taller consultivo conjunto para mejorar el acceso de las víctimas a la justicia. Se ha creado una línea de asistencia telefónica para prestar asesoramiento jurídico a las mujeres. La hoja de ruta para recuperar el estado de derecho en Baluchistán pretende introducir reformas en el sector judicial. Se centra en el desarrollo de las instituciones encargadas de velar por el estado de derecho, en las cuestiones de género y en el acceso de los ciudadanos a la justicia. El Departamento para el Adelanto de la Mujer de Baluchistán ha instado al Grupo de Trabajo Técnico a que apoye las recomendaciones de la hoja de ruta relativas a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Asimismo, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, dicho Departamento trabaja para crear dependencias de protección de la mujer, establecer una línea de asistencia telefónica, prestar servicios basados en los derechos, proporcionar asistencia jurídica, concienciar y legislar sobre los derechos de la mujer, y mitigar la violencia de género.

88. La línea de asistencia telefónica gratuita para mujeres del Punyab (1043) funciona 24 horas al día, siete días a la semana, y está gestionada y supervisada por la Comisión del Punyab relativa a la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que se encuentra bajo el control administrativo del Departamento para el Adelanto de la Mujer. El servicio de asistencia telefónica está integrado por un equipo de operadoras exclusivamente femenino, tres asesores jurídicos, supervisores y personal de gestión para atender las consultas y quejas sobre diversas cuestiones económicas y sociales vinculadas al acoso en el lugar de trabajo, la discriminación por razón de género, los conflictos relacionados con la propiedad y los derechos de sucesión, la violencia doméstica, los albergues para mujeres trabajadoras, los centros de día y el cupo de mujeres en el sector público. Entre las intervenciones exitosas del servicio de asistencia telefónica se cuentan la prevención de la poligamia y el matrimonio forzado, la cancelación de la licencia de la autoridad que celebra el *nikah* y la adopción, por parte de la policía, de medidas oportunas contra los perpetradores. Entre agosto de 2014 y noviembre de 2019 la línea de asistencia telefónica recibió un total de 144.514 llamadas, 140.941 llamadas de consulta y 330.035 llamadas de asesoramiento, de las cuales 11.743 se referían a diversos tipos de violencia contra la mujer, 11.131 a situaciones de acoso, 686 a matrimonios infantiles, 692 a matrimonios forzados, 733 a violaciones y 530 a casos de secuestro. Además, debido a las actividades de concienciación sobre los derechos de sucesión de las mujeres, la línea de asistencia telefónica de la Comisión del Punyab relativa a la Condición Jurídica y Social de la Mujer recibió 20.581 llamadas sobre cuestiones relacionadas con los derechos patrimoniales de la mujer, de las cuales 14.259 versaban sobre asuntos vinculados al derecho sucesorio.

89. El Centro de Protección y Rehabilitación de la Familia para Mujeres, que depende del Ministerio de Derechos Humanos, trabaja eficazmente en la prevención de la violencia contra la mujer y en la defensa de sus derechos. El Centro presta ayuda médica, asistencia y asesoramiento jurídicos; organiza reuniones comunitarias; investiga casos de violencia; y facilita la rehabilitación a través de la capacitación y el establecimiento de vínculos con los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las dependencias policiales de recepción de denuncias. Asimismo, lleva a cabo diversas actividades de sensibilización, imparte sesiones de concienciación sobre la salud y el VIH, y efectúa visitas de divulgación para informar a las comunidades sobre la violencia contra la mujer, las manifestaciones de desigualdad entre los géneros y la violación de los derechos humanos básicos. También ofrece un hogar de acogida para garantizar seguridad a las víctimas y sus hijos. Las mujeres acuden en busca de alojamiento temporal por motivos de maltrato en el hogar, por problemas legales, para rehabilitación y por problemas médicos y de salud mental. Las necesidades básicas de las mujeres y sus hijos se satisfacen proporcionándoles alimentos, vestimenta, asistencia médica y jurídica, fondos de emergencia, servicios de guardería, asesoramiento psicológico, orientación vocacional y servicios de remisión y asesoramiento laboral en caso de necesidades especiales. Hasta la fecha, el Centro ha acogido a unas 5.800 mujeres, de las cuales 1.080 han recibido asistencia jurídica y 2.666, asistencia médica.

90. El Ministerio de Derechos Humanos ha puesto en marcha una campaña para crear conciencia sobre los derechos sucesorios de las mujeres y los recursos jurídicos de que disponen para ejercerlos. La campaña contó con el apoyo del Consejo de Intereses Comunes. La Ordenanza de Aplicación de los Derechos de Propiedad de las Mujeres, de 2019, recientemente promulgada, aborda los reclamos de las mujeres sobre la herencia. La

Comisión del Punyab relativa a la Condición Jurídica y Social de la Mujer elaboró material destinado a concienciar sobre las leyes favorables a la mujer y las modificaciones recientes relativas a la protección y promoción de los derechos de la mujer, en particular la Ordenanza Relativa al Derecho de Familia Musulmán, los derechos patrimoniales y sucesorios de la mujer, la prevención del matrimonio infantil y el matrimonio forzado, y el registro de nacimientos y defunciones. Se llevaron a cabo sesiones de concienciación en colegios y universidades de mujeres, y se distribuyeron folletos, volantes y panfletos en 36 distritos del Punyab.

91. A fin de crear conciencia sobre los derechos de la mujer, se conmemoran, a nivel nacional, el Día Internacional de la Mujer, el Día de la Mujer Rural, el Día de la Niña, el Día Internacional de los Derechos Humanos, y el Día Nacional de la Mujer Trabajadora, y se lleva a cabo una campaña de 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género. Asimismo, el Ministerio de Derechos Humanos imparte, en las lenguas locales, cursos y actividades de formación y sensibilización en las escuelas y universidades mediante seminarios y sesiones consultivas sobre el derecho a la herencia, el matrimonio precoz, el trabajo infantil y el abuso sexual de niños. El Ministerio de Derechos Humanos ha recurrido a personalidades populares de los medios de comunicación para que actúen como embajadores de buena voluntad en favor de estas causas. Así pues, el famoso cantante Shehzad Roy y la actriz Mehwish Hayat se han pronunciado contra el abuso sexual y han reivindicado la educación de las niñas. Para sensibilizar a la población sobre la importancia de la educación y los derechos de las niñas, se puso en marcha una eficaz campaña con camiones decorados, que llevan pintados mensajes contundentes a favor de la educación y el empoderamiento de las niñas.

92. La Comisión Nacional sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha puesto en marcha una campaña nacional denominada “16 Días de Activismo contra la Violencia de Género” que tiene lugar todos los años del 25 de noviembre al 10 de diciembre. La Comisión ha diseñado y llevado a cabo periódicamente una campaña de radiodifusión titulada “*Mera haq aaj nahi tou kab* (mis derechos, si no es hoy, entonces cuándo)”. Los programas semanales de radio conciencian sobre los derechos, las funciones y las responsabilidades de las mujeres en las distintas esferas de la vida pública y privada, y hacen hincapié en la importancia de su participación en la vida política y civil. El objetivo del programa de radio es informar, educar y movilizar a las mujeres en defensa de sus derechos legales y cívicos. La Comisión Nacional sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer también ha creado un Grupo Ministerial Interprovincial de Mujeres para revisar y aplicar las leyes y políticas relativas a los derechos de la mujer y garantizar su empoderamiento e igualdad.

93. Con el objeto de fomentar la denuncia de casos y la recopilación de datos relativos a los delitos contra la mujer, la Dependencia de delitos por motivos de género de la Oficina de la Policía Nacional confecciona estadísticas sobre delitos contra la mujer, como, por ejemplo, la violencia sexual, las agresiones con ácido, la violencia doméstica, los homicidios por motivos de honor y el acoso en el lugar de trabajo. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley utilizan esas estadísticas para elaborar políticas pertinentes en aras de la protección de los derechos de la mujer. Los datos correspondientes se recopilan a partir de múltiples fuentes, que incluyen los casos registrados en las comisarías (denuncias preliminares), las causas judiciales y las noticias sobre los delitos cometidos contra las mujeres. En 2018 se denunciaron un total de 14.078 casos de violencia contra la mujer, de los cuales 5.355 correspondían a violencia doméstica, 703 a homicidios por motivos de honor, 53 a agresiones con ácido, 12 a *vani*, 4.636 a violencia sexual y 412 a acoso en el lugar de trabajo.

94. Además, el Sistema de Información sobre la Gestión de las Cuestiones de Género del Punyab recoge datos para la promoción de políticas, leyes y programas centrados en la mujer. La Unidad de Aplicación de Tratados ha identificado lagunas en la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que ha comunicado a los departamentos competentes. Próximamente, se establecerá en Jaiber Pastunjuá un Sistema de Información sobre la Gestión de las Cuestiones de Género, a través del cual se recogerán datos en toda la provincia. En Sind, se están celebrando reuniones consultivas para ultimar las modalidades relativas a un proyecto de recolección de datos desglosados por edad y sexo, que será puesto en marcha a la brevedad. El Sistema de Información sobre la Gestión de las Cuestiones de Género recoge información a partir de indicadores clave sobre las mujeres —como la educación, la salud, la población, los derechos

sucesorios, el empleo, la violencia contra la mujer y la aplicación de la Política de Empoderamiento de la Mujer—, que se utilizará para preparar un informe anual sobre la paridad de género que refleje la condición jurídica y social de la mujer, y su acceso a los derechos y servicios. El Sistema de Información sobre la Gestión de las Cuestiones de Género se concibe como una base de datos informatizada de las estadísticas relacionadas con la mujer, organizada y programada para elaborar análisis e informes periódicos sobre la condición jurídica y social de la mujer, destinados a los responsables de la toma de decisiones a nivel provincial y de distrito. El mapeo geoespacial de los datos permitirá que los responsables de la toma de decisiones a nivel provincial y de distrito accedan a una representación visual de la situación de las mujeres.

Recomendación del párrafo 28

95. El Gobierno del Pakistán ha puesto en marcha la iniciativa Ehsas, que tiene por objeto desarrollar medidas de protección social para los trabajadores de la economía informal. El Gobierno también tiene previsto ampliar a estos trabajadores el registro en los regímenes de seguridad social, como la Institución de Prestaciones de Vejez para Empleados. El Pakistán ya cuenta con un plan de pensiones voluntario, y desde hace una década la Institución de Prestaciones de Vejez para Empleados permite el autorregistro. Además, los equipos de inspección del Departamento de Trabajo están inspeccionando diversos establecimientos industriales y comerciales para garantizar la aplicación de la legislación laboral provincial en todo el territorio de Jaiber Pastunjuá. La legislación laboral no es discriminatoria, y todo el que infringe la ley es tratado con mano dura. Asimismo, la Comisión de Jaiber Pastunjuá relativa a la Condición Jurídica y Social de la Mujer colabora muy estrechamente con el Departamento de Trabajo y Bienestar de la Población para revisar las políticas laborales y de bienestar de la población en la provincia. Cabe mencionar que en 2020 también se promulgó la Ley de Jaiber Pastunjuá sobre los Derechos de Atención de la Salud Reproductiva, por la que se elimina la discriminación de las minorías en el acceso a la atención de la salud reproductiva. Además, la Ley de Fábricas de Jaiber Pastunjuá también condena la discriminación y la explotación de todos los trabajadores, especialmente de las minorías.

96. Con el objetivo de eliminar el trabajo en régimen de servidumbre, el Departamento de Trabajo de Jaiber Pastunjuá ha establecido, a través de un plan anual de desarrollo, elaborado por la Dirección del Trabajo, una unidad de recursos y un sistema de notificación (RC&RS) por valor de 25,197 millones de rupias. Este proyecto resultó muy conveniente para que la Dirección pudiera cumplir sus funciones de manera eficiente y eficaz. Permitió al Departamento establecer una base de datos en la Dirección del Trabajo e instalar un sistema de control para la aplicación de la legislación laboral. Gracias a dicho proyecto, el Departamento podrá reunir, recopilar, analizar y difundir datos segregados sobre diversos temas que afectan a la provincia, como el trabajo infantil y el trabajo en régimen de servidumbre.

97. En la provincia de Baluchistán están en vigor la Ley de Abolición del Sistema de Trabajo en Régimen de Servidumbre, de 1992, y el Reglamento homónimo, de 1995. Dichas normas se aplican en el lugar de trabajo por medio de inspecciones laborales periódicas, y los informes correspondientes se presentan debidamente al inspector jefe de fábrica (autoridad central). Además, el Departamento está llevando a cabo el registro de las fábricas de ladrillos. En el marco de este proceso también se efectúan inspecciones laborales, y se contacta personalmente con los trabajadores para corroborar si se encuentran en condiciones de servidumbre. Hasta la fecha no se ha informado de ningún caso. Los registros efectuados han arrojado los siguientes datos:

Número de fábricas de ladrillos registradas	34
Número de trabajadores (hombres)	776
Número de trabajadoras (mujeres)	48
Número de trabajadores (niños)	0
Numero de fábricas de ladrillos no registradas	148
Número de trabajadores (hombres)	9 954
Número de trabajadoras (mujeres)	116
Número de trabajadores (niños)	0

98. La Asamblea provincial está examinando el Proyecto de Ley de Abolición del Sistema de Trabajo en Régimen de Servidumbre de Baluchistán, de 2021, en el que se incrementan las multas y se prevén penas de prisión. Además, se está reforzando el sistema de inspección laboral: mensualmente se presentan informes de inspección y se fijan objetivos para todos los inspectores a fin de que los controles sean progresivos.

99. La Constitución del Pakistán (art. 11, párr. 3, y art. 37 e)), prohíbe el empleo de niños menores de 14 años en fábricas, minas u otras ocupaciones peligrosas. Con la adición del artículo 25-A a la Constitución en 2010, que obliga al Estado a proporcionar educación gratuita y obligatoria a todos los niños de entre 5 y 16 años de edad, la edad mínima de admisión al empleo a tiempo completo es de 16 años. Además, varias leyes laborales, como, por ejemplo, la Ley de Fábricas, la Ley de Minas o la Ordenanza de Tiendas y Establecimientos, prohíben el empleo de niños en diferentes situaciones peligrosas. En virtud de la Ley por la que se modifica el Código Penal (segunda enmienda), promulgada en 2016, en los artículos 328-A y 369-A se tipifican como delito la crueldad con los niños y la trata de personas, respectivamente. En virtud de la Ley de Protección de la Infancia del Territorio Capitalino de Islamabad, de 2018, se ha creado, en la Capital Federal, el Instituto de Protección de la Infancia, que presta servicios de atención y protección a los niños vulnerables, incluidas las víctimas del trabajo infantil y la explotación infantil.

100. La Ley de Abolición del Sistema de Trabajo en Régimen de Servidumbre, de 1992, prohíbe el trabajo en condiciones de servidumbre y dispone la creación de Comités de Vigilancia, de conformidad con la directiva del Tribunal Supremo. A nivel provincial, se han promulgado la Ley de Abolición del Sistema de Trabajo en Régimen de Servidumbre del Punyab, de 2012, (modificada en 2019 para imponer penas más severas a quienes infrinjan estas disposiciones); la Ley de Abolición del Sistema de Trabajo en Régimen de Servidumbre de Sind, de 2015; y la Ley de Abolición del Sistema de Trabajo en Régimen de Servidumbre de Jaiber Pastunjuá, de 2015; y se ha examinado el Proyecto de Ley de Abolición del Sistema de Trabajo en Régimen de Servidumbre de Baluchistán, que está pendiente de aprobación. En el Punyab, donde el trabajo en régimen de servidumbre es más frecuente, la Ordenanza de 2016 relativa a la Prohibición del Trabajo Infantil en las Fábricas de Ladrillos también prohíbe el empleo de cualquier persona menor de 15 años. En cada distrito de la provincia se han creado Comités de Vigilancia de Distrito, que celebran reuniones periódicamente bajo la supervisión de la administración del distrito correspondiente. Además, se ha establecido un Comité de Vigilancia Provincial presidido por el Ministro de Trabajo y Recursos Humanos del Punyab. El mandato de dicho Comité consiste en examinar la aplicación de la Ley y el Plan de Acción relativos a la abolición del trabajo en régimen de servidumbre o forzoso y a la rehabilitación de los trabajadores en condiciones de servidumbre liberados, y en supervisar el desempeño y funcionamiento de los Comités de Vigilancia de Distrito. En toda la provincia se han establecido dependencias sobre el terreno para recibir las denuncias por el trabajo en régimen de servidumbre. En Baluchistán, el Proyecto de Ley de Abolición del Sistema de Trabajo en Régimen de Servidumbre, de 2019, ha sido examinado por el Departamento de Asuntos Jurídicos y está pendiente de aprobación por parte del Gobierno provincial. El Gobierno de Baluchistán está en proceso de constituir un Organismo de Protección Social y Mitigación de la Pobreza que tiene por objeto proporcionar seguridad social a los niños de hasta 16 años que trabajan en régimen de servidumbre.

101. La Ley de Abolición del Sistema de Trabajo en Régimen de Servidumbre del Punyab, de 1992, ha sido modificada para garantizar su aplicación efectiva mediante el nombramiento de un número adecuado de inspectores, la revitalización de los Comités de Vigilancia de Distrito, la notificación a las autoridades de apelación, el endurecimiento de las penas para los autores y el énfasis en el papel fundamental de los funcionarios competentes. Se han introducido las modificaciones pertinentes para combatir la trata de niños con fines ilícitos, como la pornografía, estableciendo penas más severas para los infractores y los autores. Además, se han revitalizado los Comités de Vigilancia de Distrito mediante la celebración de reuniones periódicas, bajo la supervisión de los Comisionados de Distrito, sobre cuestiones relativas al trabajo infantil, el trabajo en régimen de servidumbre, el trabajo forzoso, las peticiones de *habeas corpus* y el procedimiento de presentación de denuncias de trabajo en régimen de servidumbre. En su caso, las denuncias se examinan en forma exhaustiva y se determina una estrategia de aplicación. Solo entre enero y octubre de 2019,

los Comités de Vigilancia de Distrito celebraron 201 reuniones en todo el Punyab, lo que demuestra su eficiente funcionamiento.

102. En cuanto al desarrollo de la capacidad de los inspectores del trabajo, dos centros de formación de vanguardia, a saber, el Instituto de Relaciones Industriales y el Centro Saeed-Ahmed Awan para la Mejora de las Condiciones Laborales y el Medio Ambiente de Trabajo, desempeñan sus funciones con eficacia, impartiendo formación de calidad a todo el personal competente. Además, el Departamento de Trabajo también ha llevado a cabo numerosas actividades de capacitación (“Curso para Inspectores sobre una Inspección del Trabajo Eficaz”) sobre el terreno, en coordinación con la Organización Internacional del Trabajo, en el marco del proyecto titulado “Reforzamiento del Sistema de Inspección del Trabajo para la Promoción de las Normas del Trabajo y su Cumplimiento en el Lugar de Trabajo en el Pakistán”. En asociación con la OIT, el Departamento también ha impartido cursos de capacitación integral sobre inspecciones del trabajo para casi todos los inspectores. Hasta la fecha se han organizado cinco cursos de formación para 153 inspectores y agentes. El número total de inspectores asciende a 226, incluidos los inspectores del trabajo, los funcionarios laborales, los subdirectores, los directores adjuntos y los directores que trabajan bajo la supervisión de la Dirección General de Bienestar Laboral del Punyab. En los 36 distritos del Punyab se ha llevado a cabo una encuesta para detectar a los niños sin escolarizar que viven en fábricas de ladrillos con sus familias y se ha creado un comité para matricular en las escuelas cercanas a todos los niños identificados. Se ha creado una línea de asistencia telefónica (0800-55444) a través de la cual se pueden presentar denuncias sobre casos de trabajo infantil en las fábricas de ladrillos. En el anexo D se adjuntan los datos sobre los enjuiciamientos, las inspecciones y las multas impuestas en relación con el empleo de niños y el trabajo infantil en las fábricas de ladrillos.

103. En 2016 se promulgó la Ley de Protección de la Infancia de Baluchistán, que prevé la protección de los niños de Baluchistán contra toda forma de violencia física o mental, lesiones, descuido o trato negligente, maltrato o explotación, incluido el abuso sexual y los asuntos conexos.

104. En todas las provincias en las que se prohíbe el trabajo infantil en régimen de servidumbre se ha promulgado la Ley de Prohibición del Empleo de Niños, y se realizan inspecciones periódicas para detectar casos de trabajo infantil. Con el apoyo del Presidente del Pakistán se puso en marcha, después de un vacío de 23 años, una encuesta nacional sobre el trabajo infantil que incluye a todas las provincias, con el objetivo de erradicar este fenómeno. El Ministerio de Derechos Humanos tomó la iniciativa de elaborar esta encuesta en colaboración con los Gobiernos provinciales y el UNICEF. La ejecución de la encuesta está a cargo de la Oficina de Estadística, los fondos han sido asignados a través de un plan del Programa de Desarrollo Anual, mientras que la asistencia técnica es proporcionada por el UNICEF. El Ministerio de Derechos Humanos también ha concluido una amplia investigación sobre la armonización del derecho interno con nuestras obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. El estudio recomienda medidas relacionadas con una reforma legislativa para asegurar la conformidad de las leyes con los instrumentos internacionales.

105. La Comisión Nacional de Justicia y Paz ofrece asesoramiento jurídico y asistencia económica a las personas vulnerables. Ha tratado cerca de 800 casos y también ha lanzado una campaña de información contra el trabajo en régimen de servidumbre en las fábricas de ladrillos. El principal mecanismo de aplicación de las leyes vigentes son los Comités de Vigilancia contra el Trabajo en Régimen de Servidumbre distritales y provinciales, cuyo objetivo es hacer cumplir la legislación, supervisar la rehabilitación de las víctimas y ayudar a la Administración distrital y provincial a aplicar la ley correctamente.

106. A nivel federal, el Ministerio de Pakistán en el Extranjero y Desarrollo de Recursos Humanos ha creado un grupo sobre trabajo infantil para coordinar los esfuerzos destinados a erradicar el trabajo infantil y elaborar un plan de acción nacional consensuado con la asistencia técnica de la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo en el país. El programa Benazir de apoyo económico se está aplicando en las cuatro provincias, incluido el Territorio de la Capital Islamabad, para facilitar ayuda de manera directa y rápida a los sectores desfavorecidos de la sociedad. El programa desempeña un papel fundamental en la reducción del trabajo infantil y la trata de niños. Pakistan Bait-ul-Mal ha establecido

159 centros para la rehabilitación de niños trabajadores, en los que se ofrece educación gratuita y un estipendio a los niños que han dejado de trabajar. Cuentan con más de 15.000 alumnos matriculados y 4.500 niños de los más de 5000 que han aprobado el examen han sido admitidos en escuelas públicas que imparten educación superior.

107. Además, se promulgó la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos del Niño, de 2017, en virtud de la cual se ha establecido una Comisión Nacional de los Derechos del Niño que tiene el mandato de vigilar las violaciones de los derechos del niño, examinar los instrumentos internacionales y revisar las políticas vigentes en materia de derechos del niño.

Recomendación del párrafo 30

108. El Pakistán es una sociedad pluralista con múltiples religiones y culturas, en la que conviven personas de diferentes orígenes étnicos y religiosos, y sus derechos e intereses están plenamente protegidos. Los artículos 20, 21, 22 y 25 de la Constitución garantizan plenos derechos a los ciudadanos no musulmanes. En el artículo 36 de la Constitución del Pakistán se utiliza el término “minoría”, que abarca todas las minorías, a saber, religiosas, étnicas y lingüísticas. En el artículo 36 se dispone que “el Estado deberá proteger los derechos e intereses legítimos de las minorías, lo que incluye su debida representación en la administración pública federal y provincial”. Asimismo, en el artículo 33 de la Constitución se prohíbe cualquier tipo de discriminación entre los ciudadanos por motivos raciales, localistas, tribales o sectarios. La discriminación por motivo de la diversificación étnica no es un fenómeno relevante en la sociedad pakistaní. Además, no existe prohibición alguna sobre ninguna casta, credo, grupo lingüístico o étnico en lo que respecta a la participación política a nivel nacional, provincial o local. En el artículo 37 se hace una referencia concreta a la promoción de la justicia social y la erradicación de los males sociales, al disponer que: “el Estado deberá: a) promover, con especial cuidado, los intereses educativos y económicos de las clases o zonas atrasadas”.

109. El Honorable Tribunal Supremo del Pakistán, en su emblemática sentencia de 19 de junio de 2014, que culminó el proceso incoado de oficio por el asalto a una iglesia en Peshawar, aclaró que, de conformidad con el artículo 20, la profanación de los lugares de culto de las minorías constituye un delito. Por lo general, el artículo se interpreta erróneamente en el sentido de que solo protege a los musulmanes, pero protege igualmente a todas las comunidades del Pakistán contra la profanación de sus lugares de culto, incluidas las iglesias, los *Imam bargahs* (salas de congregación de los musulmanes chiitas), los *Gurdawaras* (lugares de culto de los sijs) y las mezquitas. La sentencia del Tribunal Supremo se está aplicando tanto en la letra como en el espíritu y los Gobiernos federal y provinciales están adoptando todas las medidas necesarias para proteger a las minorías y su libertad de religión o de creencias.

110. Recientemente, por instrucción del Primer Ministro del Pakistán, se ha constituido un grupo de expertos, presidido por el Secretario del Ministerio de Derechos Humanos, para elaborar un plan de acción contra la persecución religiosa. El grupo de expertos tiene el mandato de presentar un plan de acción en el que se establezcan plazos y responsabilidades, y que incluya mecanismos institucionales de aplicación y seguimiento, así como indicadores clave del desempeño y las modalidades de financiación. Tras realizar amplias consultas con todas las partes interesadas, incluidos los Gobiernos provinciales y los miembros de las minorías religiosas, se ha presentado al Ministerio del Interior, para su aprobación, un proyecto de plan de acción que contiene indicadores clave del desempeño y plazos bien definidos.

111. Como se ha mencionado anteriormente, en el Código Penal del Pakistán se enumeran las sanciones imponibles a quienes cometan actos contra las minorías. Además del Código Penal del Pakistán, el Decreto sobre la policía, de 2002, contiene disposiciones especiales para garantizar la protección de los derechos de los sectores vulnerables de la sociedad. Dicho Decreto añade a las demás funciones que desempeñan los agentes de policía la obligación de “ayudar a prevenir que los ciudadanos sean explotados por cualquier persona o grupo organizado”. Estas disposiciones sirven para mejorar la protección jurídica de todos los sectores de la sociedad.

112. La Comisión Nacional de las Minorías ha recibido el mandato de elaborar una Política Nacional de Armonía Interconfesional para garantizar la paz y la seguridad y ampliar la comprensión y definición de las minorías. La Comisión ha redactado una “Política Nacional de Armonía Interconfesional” que pone especial énfasis en la salvaguardia y la protección de los derechos de las minorías del país. A instancias del Consejo de Intereses Comunes, el proyecto de Política de Armonía Interconfesional ha sido remitido a los Gobiernos provinciales para recabar sus opiniones y observaciones, que serán valoradas en la elaboración y aplicación de la política. Además, la denominación de la Comisión Nacional de las Minorías se sustituyó por Comisión Nacional para la Armonía Interconfesional, y en 2019 se propuso el Proyecto de Ley de la Comisión Nacional para la Armonía Interconfesional a fin de otorgar un estatuto jurídico a la Comisión. Se están realizando esfuerzos por lograr el consenso de todas las provincias y reconocer a la Comisión como un órgano independiente, dotado de un estatuto jurídico, de modo que sus sugerencias y propuestas puedan aplicarse eficazmente no solo en la Capital Federal, sino también en las cuatro provincias del país.

113. A instancias del Ministerio de Asuntos Religiosos y Armonía Interconfesional, los Gobiernos provinciales y los Gobiernos de Azad Jammu y Cachemira, Gilgit-Baltistán y el Territorio de la Capital Islamabad han establecido Comités Distritales de Armonía Interconfesional, integrados por miembros de todas las religiones y presididos por un funcionario gubernamental de alto nivel.

114. A nivel provincial, se han creado Departamentos de Asuntos de las Minorías que se ocupan de promover y proteger los derechos de las minorías y de sensibilizar a los líderes religiosos y sociales sobre la coexistencia pacífica. Los citados Departamentos tienen el firme propósito de salvaguardar los derechos de las minorías y trabajan en estrecha colaboración con las organizaciones de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil para combatir la discriminación racial.

115. En el marco de su programa de desarrollo anual, el Departamento de Auqaf, Hach y Asuntos Religiosos y de las Minorías de Jaiber Pastunjuá ha aprobado diversos planes para la mejora de las comunidades minoritarias de Jaiber Pastunjuá entre 2016 y 2017, destinando 14 millones de rupias para el Plan de Perfeccionamiento de las Competencias de las Minorías; 15 millones de rupias para la renovación de *Mandirs* (lugares de culto de los hindúes), *Gurdawaras* (lugares de culto de los sijs) e iglesias; 14,339 millones de rupias para la construcción de un muro perimetral en torno al cementerio de las minorías; 15 millones de rupias para la mejora y rehabilitación de colonias residenciales y lugares de culto de las minorías; 10 millones de rupias para el establecimiento de medidas de seguridad en los lugares de culto de las minorías; 12 millones de rupias para la adquisición de libros de texto y uniformes y para la concesión de becas a los estudiantes pertenecientes a las minorías; y 6 millones de rupias para la prestación de asistencia médica, el otorgamiento de subsidios por matrimonio y de subsidios por viudez a miembros de las minorías. El Departamento de Auqaf ha asignado 6 millones de rupias para la entrega de subsidios a las comunidades minoritarias con motivo de sus festividades religiosas, de los cuales 3 millones de rupias se destinaron a la Navidad y la Pascua; 900.000 rupias al Divali; 1,5 millones de rupias al aniversario del nacimiento del Gurú Nanak; y 600.000 rupias al Festival Chelum Jhust del pueblo kalash. Además, el Departamento de Auqaf de Jaiber Pastunjuá ha constituido un Grupo de Trabajo sobre Asuntos de las Minorías para promover los derechos de las comunidades minoritarias. Las minorías representan el 0,56 % de la población de Jaiber Pastunjuá y están integradas por hindúes, cristianos, sijs, ahmadis y parsis. Cabe precisar que, a fin de garantizar su representación, se ha reservado a estas minorías un escaño en la Asamblea provincial. Es de destacar también el papel de la Comisión de Jaiber Pastunjuá relativa a la Condición Jurídica y Social de la Mujer y sus esfuerzos, desplegados en estrecha colaboración con la Comisión Electoral Provincial, para registrar a las mujeres votantes, especialmente a las de grupos minoritarios. Además, la Comisión de Jaiber Pastunjuá trabaja codo a codo con la división del Consejo de Armonía Interconfesional de Jaiber Pastunjuá para promover la armonía religiosa y étnica.

116. Al ser una parte interesada importante en el sistema de justicia penal, las minorías siempre han sido una cuestión prioritaria para el Gobierno provincial, por lo que deberían tener acceso a una justicia rápida y asequible económicamente, al igual que los demás

ciudadanos del país, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 25 de la Constitución del Pakistán.

117. Los grupos minoritarios de Jaiber Pastunjuá también disfrutan de los derechos consagrados en el artículo 5 de la Convención sin discriminación alguna. El Gobierno de la provincia de Jaiber Pastunjuá trabaja con gran responsabilidad y transparencia en favor del bienestar social de las minorías de la provincia. En este sentido, ha elaborado diversos planes y proyectos que se detallan a continuación:

<i>Número de serie</i>	<i>Código y denominación del Plan</i>	<i>Costo (millones de rupias)</i>	<i>Observaciones</i>
1.	190074 – Construcción de escuela comunitaria para la minoría sij de Peshawar	23,00	En el marco de este plan se construirá un edificio de tres plantas para albergar una escuela comunitaria destinada a la minoría sij de Peshawar.
2.	180491 – Renovación y mejora de los lugares de culto de las minorías de Jaiber Pastunjuá	62,653	En el marco de este plan se han iniciado trabajos de renovación y mejora en los lugares de culto de las minorías de Jaiber Pastunjuá. Se renovarán y mejorarán un total de 27 lugares de culto, según el alcance de los trabajos y los costos aprobados.
3.	180492 – Mejora y rehabilitación de colonias residenciales de las minorías de Jaiber Pastunjuá	62,653	En el marco de este plan se han iniciado trabajos de mejora y rehabilitación en colonias de las minorías de Jaiber Pastunjuá. Se mejorarán y rehabilitarán un total de 18 colonias, según el alcance de los trabajos y los costos aprobados.
4.	180494 – Adquisición de terrenos para cementerios y Shamshan Ghats de las minorías y construcción de un muro perimetral en Jaiber Pastunjuá	100,00	<p>El plan prevé la compra de terrenos para cementerios y Shamshan Ghats de las minorías en los siguientes distritos:</p> <p>Peshawar (cementerio cristiano y Shamshan Ghat)</p> <p>Hangu (Shamshan Ghat)</p> <p>D. I. Khan (Shamshan Ghats)</p> <p>Swat (cementerio cristiano)</p> <p>Swabi (cementerio cristiano)</p> <p>Dir Lower (cementerio cristiano)</p> <p>Mardan (cementerio cristiano y Shamshan Ghat)</p> <p>Nowshera (cementerio cristiano y Shamshan Ghat)</p> <p>Chitral (cementerio kalaash)</p>
5.	190073 – Plan de Capacitación de las Minorías de Jaiber Pastunjuá	30,00	En el marco de este plan se impartirán diversas formaciones técnicas a 300 personas de comunidades minoritarias.
6.	190381 – Conferencia sobre la Armonía Interconfesional, Programa de Exposición para Jóvenes pertenecientes a las Minorías y Celebración de Festivales Religiosos de las Minorías de Jaiber Pastunjuá	20,00	<p>El Plan tiene por objeto promover la armonía interconfesional en toda la región de Jaiber Pastunjuá. En el marco de este plan se realizan cada año las siguientes actividades:</p> <p>9 festividades religiosas de los grupos minoritarios (Navidad, Pascua, Holi, Divali, Gurú Nanak Jauanti, aniversario del nacimiento</p>

<i>Número de serie</i>	<i>Código y denominación del Plan</i>	<i>Costo (millones de rupias)</i>	<i>Observaciones</i>
			del Gurú Gobind Sing, Ridván, Chamos y ChilumJhost)
			Conferencia sobre la Armonía Interconfesional
			Programa de Exposición para Jóvenes pertenecientes a las Minorías
7.	190382 – Programa de prestaciones para las minorías de Jaiber Pastunjuá	30,00	<p>En el marco de este plan el Departamento concede cada año los siguientes subsidios a miembros de las minorías de Jaiber Pastunjuá:</p> <ul style="list-style-type: none"> Subsidio por matrimonio (50 subsidios) Subsidio de salud (variable según cada caso) Subsidio por viudez (500 subsidios) Asistencia económica a los niños huérfanos (100 subsidios)
8.	200315 – Estudio de viabilidad del Plan de viviendas para las minorías	50,00	<p>El estudio de viabilidad del plan de viviendas para las minorías se llevará a cabo en los siguientes distritos de Jaiber Pastunjuá:</p> <ul style="list-style-type: none"> Peshawar D.I. Khan Nowshera Mansehra/Abbottabad
9.	200316 – Concesión de pequeños subsidios a personas de grupos minoritarios para la creación de empresas y microempresas	50,00	<p>En el marco de este plan se concederán diversos subsidios a personas de grupos minoritarios para la creación de empresas y microempresas, según los criterios mencionados en el PC-I del plan. Cada año se beneficiarán de este plan 75 personas.</p>
10.	200314 – Asistencia financiera a los líderes de las minorías, becas para los estudiantes de grupos minoritarios y entrega de libros de texto a las instituciones educativas de las minorías de Jaiber Pastunjuá	50,00	<p>En el marco de este plan, el Departamento concede cada año los siguientes subsidios y becas a miembros de las minorías de Jaiber Pastunjuá:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asistencia financiera a líderes religiosos (330 subsidios) Becas para estudiantes (Doctorado / Licenciatura en Medicina y Cirugía / Licenciatura en Cirugía Dental y Doctorado en Farmacia 20, Maestría en Ciencias / Maestría en Filosofía 20, Maestrías 40, Licenciatura en Ciencias / Licenciatura en Humanidades 120, Bachillerato en Humanidades/Bachillerato en Ciencias 120) Asistencia financiera a instituciones educativas para la adquisición de libros y uniformes (34 institutos en todo Jaiber Pastunjuá)
11.	191108 – 190234 – Mejora, Rehabilitación, Construcción y Restauración de Lugares de Culto y Colonias	50,00	<p>En el marco de este plan se han iniciado trabajos de renovación, mejora, construcción y restauración en 2 lugares de culto y 1 colonia de las minorías que residen en el nuevo distrito</p>

<i>Número de serie</i>	<i>Código y denominación del Plan</i>	<i>Costo (millones de rupias)</i>	<i>Observaciones</i>
	Residenciales de las Minorías de las Áreas Fusionadas		fusionado (antiguas Zonas Tribales de Administración Federal).
12.	195174 – Paquete de medidas especiales para la integración de las minorías	450,00	<p>En el marco de este plan, el Departamento concede cada año los subsidios y becas que figuran más abajo a miembros de las minorías de Jaiber Pastunjuá. Asimismo, el Departamento imparte formación técnica a personas de grupos minoritarios.</p> <p>Asistencia financiera a líderes religiosos (10 subsidios)</p> <p>Becas para estudiantes (Doctorado / Licenciatura en Medicina y Cirugía / Licenciatura en Cirugía Dental y Doctorado en Farmacia 20, Maestría en Ciencias / Maestría en Filosofía 20, Maestrías 40, Licenciatura en Ciencias / Licenciatura en Humanidades 120, Bachillerato en Humanidades / Bachillerato en Ciencias 120)</p> <p>Asistencia financiera a personas necesitadas, que cumplan los requisitos (800 subsidios)</p> <p>Subsidio por matrimonio (50 subsidios)</p> <p>Subsidio de salud (variable según cada caso)</p> <p>Asistencia económica a los niños huérfanos (100 subsidios)</p> <p>Capacitación de las minorías (25 oficios y 625 participantes cada año)</p> <p>Programa de Exposición para Jóvenes pertenecientes a las Minorías</p>
13.	200058 – Estudio de viabilidad para la construcción de colonias residenciales para las minorías del distrito fusionado	20,00	<p>El estudio de viabilidad para la construcción de colonias residenciales para las minorías se llevará a cabo en los siguientes distritos de Jaiber Pastunjuá:</p> <p>Waziristán del Sur y del Norte</p> <p>Jaiber</p> <p>Mohmand</p> <p>Kurram</p>
14.	200059 – Concesión de pequeños subsidios a personas de grupos minoritarios para la creación de empresas y microempresas	100,00	<p>En el marco de este plan se concederán diversos subsidios a personas pertenecientes a minorías del nuevo distrito fusionado (antiguas Zonas Tribales de Administración Federal) para la creación de empresas y microempresas, según los criterios mencionados en el PC-I del plan. Cada año se beneficiarán de este plan 150 personas.</p>

118. En el Punyab trabajan eficazmente por la armonía religiosa entre las sectas musulmanas dos importantes foros, a saber, Ittehad Bain-ul-Muslimeen y la Junta de Ulemas de Mutahida. Se organizan periódicamente seminarios sobre la armonía interconfesional para animar a los líderes a pronunciarse contra la intolerancia. Los funcionarios públicos tienen la obligación de garantizar la no discriminación, por lo que se ha creado el Portal de

Reclamaciones del Primer Ministro, que ofrece un mecanismo para hacer frente a cualquier injusticia cometida por un funcionario público. El Gobierno del Punyab y los Departamentos competentes han adoptado las siguientes medidas para que los miembros de grupos minoritarios puedan disfrutar de los derechos consagrados en el artículo 5 de la Convención sin discriminación alguna.

119. Se conceden becas educativas a los estudiantes destacados y de escasos recursos pertenecientes a comunidades minoritarias de todo el Punyab. Entre 2019 y 2020, se asignaron 25 millones de rupias para la concesión de becas y se seleccionaron 714 estudiantes sobre la base del mérito académico. Además, para 2020 y 2021, se han asignado 25 millones de rupias con el mismo propósito, de las que se beneficiarán 955 estudiantes.

120. A continuación figuran las cuantías de las becas disponibles para los estudiantes de grupos minoritarios, según el programa o nivel de estudios:

- i) Último año de educación secundaria obligatoria: 15.000 rupias;
- ii) Educación secundaria superior: 20.000 rupias;
- iii) Titulación de grado: 30.000 rupias;
- iv) Titulación de posgrado: 35.000 rupias;
- v) Titulaciones profesionales: 50.000 rupias.

121. En el marco del “Paquete de Ayuda Económica para las Minorías” se asignaron 60 millones de rupias a los miembros de las comunidades minoritarias que cumplían los requisitos, abonándose 10.000 rupias a cada familia. Se asignaron:

- 50 millones de rupias al subsidio de Navidad de 5.000 familias cristianas.
- 7 millones de rupias al subsidio de Holi de 700 familias hindúes.
- 3 millones de rupias con motivo del aniversario del nacimiento de Baba Gurú Nanak para 300 familias sij que residen en el Punyab.
- Fondo de Desarrollo para el bienestar de las minorías.
- Infraestructura física (carreteras + calles + saneamiento + servicios públicos).
- Actividades de concienciación pública en materia de derechos humanos.
- A continuación se facilita información detallada sobre el Plan Anual de Desarrollo para el período 2017-2019.

(Millones de rupias)

Plan Anual de Desarrollo 2017-2018						
Subsidio número	Denominación del Plan	Asignación presupuestaria	Asignación revisada	Fondos disponibles	Fondos utilizados	Porcentaje
9342	Capacitación en materia de derechos humanos para funcionarios públicos, fase I	7,000	3,000	3,000	3,000	100,00
9343	Planes para el desarrollo de las minorías	600,000	600,000	433,914	312,543	72,03
9344	Becas para los estudiantes de grupos minoritarios, fase I	25,000	25,000	25,000	25,000	100,00
9345	Concienciación pública en materia de derechos humanos	10,000	8,125	8,125	8,125	100,00

<i>Plan Anual de Desarrollo 2017-2018</i>						
<i>Subsidio número</i>	<i>Denominación del Plan</i>	<i>Asignación presupuestaria</i>	<i>Asignación revisada</i>	<i>Fondos disponibles</i>	<i>Fondos utilizados</i>	<i>Porcentaje</i>
9346	Paquete para finalizar los planes en curso de las minorías	171,000	171,000	171,000	123,178	72,03
9347	Construcción de iglesias en Subzazar, Chaklala Cantt, distrito de Rawalpindi	2,000	2,000	0,000	0,000	0,00
9348	Instalaciones para el Gurdwara Kartar Sahib, distrito de Narowal	25,000	24,954	24,954	17,221	69,01
9349	Construcción de iglesias en Esserkay, distrito de Sheikhupura	10,000	5,000	5,000	4,742	94,84
Total		850,000	839,079	670,993	493,809	73,59

(Millones de rupias)

<i>Plan Anual de Desarrollo 2018-2019</i>						
<i>Subsidio número</i>	<i>Denominación del Plan</i>	<i>Asignación presupuestaria</i>	<i>Asignación revisada</i>	<i>Fondos disponibles</i>	<i>Fondos utilizados (a 30 de junio 2019)</i>	<i>Porcentaje</i>
5997	Becas para los estudiantes de grupos minoritarios	25,000	25,000	25,000	25,000	100,0
5998	Concienciación pública en materia de derechos humanos	25,000	0,000	0,000	0,000	0,00
5999	Planes para el desarrollo de las minorías	450,000	438,243	435,243	265,468	60,99
Total		500,000	463,243	460,243	290,468	63,11

122. El Departamento de las Minorías de Baluchistán se centra en la promoción y protección de las minorías. Las minorías religiosas representan entre el 1,5 y el 2 % de la población total de la provincia; no obstante, se benefician del 5 % de las cuotas de empleo en la administración pública. El Gobierno de Baluchistán ha adoptado diversas medidas legislativas y de política para proteger los derechos de las minorías. A nivel provincial, se han promulgado y publicado la Ley de Matrimonio Hindú, de 2019, y el Proyecto de Ley de Protección de Bienes de las Minorías. Además, a nivel distrital se han constituido Comités de Armonía Interconfesional para crear una atmósfera de paz y unidad.

123. En una decisión histórica que demuestra el compromiso del Pakistán de erradicar la discriminación racial y garantizar la protección de los derechos de las minorías, se inauguró, en 2019, el corredor de Kartarpur: un paso fronterizo seguro y exento de visado que conecta el *Gurdwara Darbar Sahib*, situado en el Pakistán, con la frontera de la India. Este paso permite a los practicantes sij procedentes de la India visitar el *Gurdawara*, situado en Kartarpur, sin necesidad de visado, posibilitando a los peregrinos con pasaporte indio acceder

fácilmente tanto al santuario de Kartarpur como al *Gurdwara Dera Baba Nanak*, ubicado en el lado indio de la frontera. El corredor se completó con éxito el 12 de noviembre de 2019, con motivo del 550º aniversario del nacimiento del Gurú Nanak.

124. Como se ha mencionado en nuestra respuesta a la Recomendación del párrafo 12 de las Observaciones Finales, el Pakistán recoge datos estadísticos en el marco del Censo de Población y Vivienda, elaborado sobre la base de diversos indicadores, tales como el sexo, las minorías religiosas, la tasa de alfabetización, el idioma, la tasa de desempleo o las personas con discapacidad. Posteriormente, esos datos se utilizan para formular políticas y promulgar leyes que garanticen la protección de los derechos de las minorías sin discriminación alguna.

Recomendación del párrafo 32

125. Las comunidades minoritarias del Pakistán están debidamente representadas tanto en lo que respecta a las oportunidades educativas como laborales. A fin de garantizar su participación en el desarrollo del país, se les han reservado diez escaños en la Asamblea Nacional y cuatro en el Senado, y se ha establecido una representación proporcional en todas las Asambleas provinciales del Pakistán. A nivel federal, se ha reservado a las minorías el 5 % de los servicios y puestos de trabajo públicos, y los Gobiernos provinciales también les han atribuido cuotas proporcionales. El Departamento de Ordenación de los Empleados Públicos de Jaiber Pastunjuá ha asignado una cuota del 3 % en la administración pública a las comunidades minoritarias de la provincia, lo que garantiza una representación proporcional de su población. El citado Departamento ha informado de que todos los departamentos y oficinas gubernamentales de Jaiber Pastunjuá observan y aplican un cuota de empleo. El Departamento de las Minorías de Baluchistán se ha creado para garantizar la protección efectiva de los derechos de las minorías, en favor de las cuales se ha reservado una cuota del 5 %, con independencia de su casta, color, lengua o credo. A tal efecto, no se publican los anuncios de empleo del Gobierno que no respetan dicha disposición. En la Asamblea provincial de Baluchistán las minorías disponen de tres escaños. En Sind se ha reservado para las minorías una cuota del 5 % en los cargos gubernamentales. El Gobierno del Punyab también aplica estrictamente la cuota del 5 % en favor de los candidatos pertenecientes a minorías.

126. Para garantizar que los estudiantes de las comunidades minoritarias dispongan de oportunidades educativas adecuadas, el Estado ofrece becas que oscilan entre 4.800 y 60.000 rupias a estudiantes de diferentes categorías que pertenezcan a grupos minoritarios y que estén matriculados en instituciones educativas del Estado.

127. Además, para erradicar la discriminación contra las minorías, se ha creado el Consejo Consultivo de las Minorías del Punyab, que cuenta con dirigentes musulmanes y no musulmanes, a fin de hacer frente a los problemas de discriminación por motivos religiosos. Las recomendaciones formuladas por dicho Consejo se aplican con carácter prioritario. En el marco del Plan de Acción y de la Política de Derechos Humanos del Punyab, de 2018, el Departamento de Derechos Humanos y Asuntos de las Minorías del Punyab ha puesto en marcha una iniciativa exitosa para poner fin a la discriminación por motivos de identidad religiosa en las contrataciones del sector público.

128. El 85 % de las minorías de Sind pertenecen a la comunidad hindú. Con el objetivo de combatir la conversión forzosa de los hindúes y proporcionar una plataforma para obtener reparación, la Asamblea de Sind examina dos proyectos de ley, a saber, el Proyecto de Ley de la Comisión de Derechos de las Minorías de Sind, de 2019, y el Proyecto de Ley Penal (Protección de las Minorías), de 2019. En 2016 el Gobierno de Sind aprobó la Ley de Matrimonio Hindú (modificada en 2018), que otorga a la comunidad hindú la posibilidad de formalizar este acto según el Reglamento del Matrimonio Hindú de Sind, de 2019. La Ley de Restricción del Matrimonio Infantil, de 1929, también contribuirá a combatir las conversiones forzadas. La Comisión de Derechos Humanos de Sind ha adoptado diversas medidas para atender las quejas de los grupos minoritarios.

129. En el distrito de Lahore se registraron un total de cinco casos encuadrados en el artículo 365-B del Código Penal del Pakistán, según informó el Departamento de Policía de la Capital, Lahore. Las personas secuestradas fueron liberadas y, en virtud del artículo 164

del Código de Procedimiento Penal, el tribunal competente registró su declaración, en la que afirmaron no haber sido secuestradas ni sometidas a *zina*. Además, declararon haberse convertido al islam sin haber sufrido coacción alguna.

A continuación se ofrece información detallada sobre los casos referidos

<i>Número de Serie</i>	<i>Número de denuncia preliminar</i>	<i>Estado</i>
1.	58/20 Artículo 365-B Fecha: 11 de enero de 2020	Las declaraciones registradas ante el juez, en virtud del art. 164, reflejaron que el matrimonio se había celebrado con libre consentimiento y sin coacción alguna. Comisaría de policía de Factory Area, Lahore
2.	104/20 Artículo 365-B Fecha: 18 de febrero de 2020 Comisaría de policía de Civil Lines, Lahore	Se registró una denuncia preliminar (287/19) en la comisaría de policía de Nankana Sahib. La hermana de la denunciante afirmó que había contraído matrimonio con libre consentimiento y sin coacción alguna.
3.	72/20 Artículo 365-B Fecha: 15 de enero de 2020 Comisaría de policía de Liaquatabad, Lahore	Las declaraciones registradas ante el juez, en virtud del art. 164, reflejaron que el matrimonio se había celebrado con libre consentimiento y sin coacción alguna.
4.	380/20 Artículo 365-B Fecha: 13 de febrero de 2020 Comisaría de policía de Chung, Lahore	Las declaraciones registradas ante el juez, en virtud del art. 164, reflejaron que el matrimonio se había celebrado con libre consentimiento y sin coacción alguna.
5.	190/20 Artículo 365-B Fecha: 15 de febrero de 2020 Comisaría de policía de Manwan, Lahore	Las declaraciones registradas ante el juez, en virtud del art. 164, reflejaron que el matrimonio se había celebrado con libre consentimiento y sin coacción alguna.

130. El Estado del Pakistán y su sistema de justicia penal están atentos a las conversiones y los matrimonios forzados y, si los medios de comunicación o las partes agraviadas denuncian algún caso concreto, los mecanismos institucionales y los tribunales asumen seriamente su responsabilidad y llevan a cabo las investigaciones administrativas y judiciales pertinentes para garantizar la justicia. En 2019, el Tribunal Superior de Islamabad tomó conocimiento de la petición judicial presentada por dos niñas, Raveena y Reena. El Tribunal Superior ordenó la remisión inmediata de las niñas al Centro de Protección y Rehabilitación de la Familia para Mujeres, adscrito al Ministerio de Derechos Humanos y supervisado por el Comisionado Adjunto de Islamabad. Además, el Tribunal nombró una Comisión integrada por el Ministro de Derechos Humanos, el Presidente de la Comisión Nacional sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y dos miembros de la Comisión de Derechos Humanos del Pakistán como *amicus curiae* para colaborar con el Tribunal en la resolución de la causa. Se ordenó al Director General del Ministerio de Derechos Humanos que velara por que las autoras recibieran una atención adecuada durante su estancia en el Centro. Tras

una exhaustiva investigación judicial efectuada bajo la supervisión del Tribunal Superior de Islamabad y de expertos en derechos humanos, se tomó declaración a Raveena y a Reena, quienes afirmaron que se convirtieron por voluntad propia, de modo tal que se dio por desestimado el caso al determinarse que no se trataba de una conversión forzosa. Se destaca que durante los procedimientos de cualquier caso de presunta conversión forzosa se observan escrupulosamente las debidas garantías procesales y la debida diligencia. Los antecedentes de una serie de casos reflejan con claridad la independencia del sistema judicial y la efectividad de los recursos internos. Otro ejemplo ha sido la resolución eficaz del caso de presunta conversión de una joven hindú de 17 años llamada Payal, en el que, tras la denuncia policial del caso y la rápida intervención de un equipo de investigación, el Tribunal estimó que la joven se había convertido voluntariamente al islam. Otros casos, como los de Versha, Ravita (16 años), Rinkle (19 años), Nisha (20 años), Arti, Anusha, también han sido resueltos con éxito por los tribunales tras realizar investigaciones exhaustivas en las que las víctimas declararon haberse convertido voluntariamente al islam.

Recomendación del párrafo 34

131. La Constitución del Pakistán prevé la salvaguardia y protección de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, incluidas las minorías. La comunidad sheedi, que reside principalmente en la provincia de Sind, goza de los mismos derechos que todos los ciudadanos del Pakistán. Hasta la fecha, no se ha denunciado ante la Comisión de Derechos Humanos de Sind ningún caso de violación de los derechos de esa comunidad.

132. En 2018, Tanzeela Qambrani se convirtió en la primera mujer sheedi en ser elegida miembro de la Asamblea de Sind, lo que representa un paso histórico para la minoría sheedi del Pakistán. Esta comunidad celebra un conocido ritual anual en el santuario de Mangho Pir, situado en las afueras de Karachi, Sind. Los cocodrilos del santuario poseen un gran significado espiritual para los sheedis, ya que los consideran guías místicos que los conectan con sus orígenes africanos. Todos los años cientos de sheidis se reúnen allí para bailar y cantar en suajili, con motivo del Sheedi Mela, festival que se reanudó el año pasado después de que las amenazas a la seguridad impidieran su celebración los años anteriores.

133. Asimismo, el fútbol es uno de los deportes más populares entre la comunidad sidi, especialmente en Karachi, y varios miembros de dicha comunidad han sido convocados para integrar la selección nacional de fútbol. El boxeo es otro deporte popular, y de Karachi han surgido numerosos boxeadores internacionales, ganadores de medallas de oro en los Juegos Olímpicos. La carrera de burros es también un deporte famoso que practica la comunidad sidi de Karachi.

Recomendación del párrafo 36

134. Los nómadas están registrados como ciudadanos del Pakistán, por lo que tienen la libertad de disfrutar de todos los derechos garantizados en la Constitución del país. Los nómadas que poseen un documento nacional de identidad no encuentran obstáculos para lograr una residencia permanente ni para ejercer sus derechos fundamentales. Además, con el fin de mejorar la situación en materia de vivienda en todo el Pakistán, el Gobierno federal ha lanzado el plan de viviendas Naya Pakistán, cuyo objetivo principal es proporcionar a los ciudadanos pobres y de bajos ingresos una vivienda propia. En el marco del programa *Ehsaas*, se ofrece alimentación gratuita, tres veces al día, a los sectores más desfavorecidos, incluidos los gitanos y otras personas nómadas. Por otra parte, en el marco del proyecto piloto Gran Hogar, el Estado también proporciona vestimenta, servicios médicos e instalaciones de esparcimiento para las personas de edad abandonadas, incluidas las pertenecientes a grupos gitanos. Además, la Dirección Nacional de Bases de Datos y Registros ha puesto en marcha una campaña para llegar, a través de unidades móviles, a las personas que viven en barrios marginales y a las familias nómadas con el propósito de registrarlas y proporcionarles un Documento Nacional de Identidad informatizado.

Recomendación del párrafo 38

135. En el Pakistán, más de 1,4 millones de refugiados afganos están inscritos ante el ACNUR y poseen tarjetas de registro válidas, lo que facilita su libre circulación por el país y garantiza su acceso a los servicios y oportunidades básicos, como el empleo, la atención de

la salud, la educación, el agua y otros servicios públicos, en las mismas condiciones que los ciudadanos pakistaníes. Asimismo, recientemente el Primer Ministro del Pakistán permitió a los refugiados afganos abrir cuentas bancarias.

136. En 2018, en el marco del proyecto para la emisión de la Tarjeta de Ciudadano Afgano, el Gobierno del Pakistán otorgó una tarjeta de identidad a alrededor de 84.000 refugiados hasta entonces indocumentados. Además, se ha puesto en marcha un régimen flexible de visados (e-tazkara) para ofrecer vías legales a los ciudadanos afganos que deseen vivir en el Pakistán y ganarse la vida de forma digna.

137. La hospitalidad, la generosidad y la compasión de los pakistaníes se reflejan en la acogida, durante las últimas cuatro décadas, de más de 3 millones de refugiados afganos, a quienes se proporcionaron, además, todos los servicios básicos y protección.

138. Se han puesto en marcha diversas iniciativas, como el Plan de Acción del Afganistán y el Pakistán para la Paz y la Solidaridad y el Acuerdo Tripartito (entre el ACNUR, el Afganistán y el Pakistán), para el retorno digno y seguro de los nacionales afganos a las zonas prioritarias establecidas por el Gobierno afgano. Recientemente se ha creado la Plataforma de Apoyo a la Estrategia para Solucionar la Situación de los Refugiados Afganos, en consonancia con el pacto mundial sobre los refugiados, con el fin de maximizar los recursos internacionales para la protección de los refugiados afganos en el Pakistán y el Irán, y de reforzar el marco para su regreso voluntario y seguro al Afganistán. Con el fin de disponer de datos fiables sobre los refugiados afganos, lo que podría contribuir a su mejor protección y a la prestación de los servicios necesarios, el Gobierno del Pakistán y el ACNUR están llevando a cabo una amplia labor para que los refugiados afganos inscritos obtengan la tarjeta de registro.

139. Las denuncias por acoso u hostilidad son tratadas de forma inmediata y las autoridades competentes adoptan las medidas de protección correspondientes. El Pakistán nunca ha discriminado a los niños refugiados afganos en lo que respecta al acceso a la educación y considera imperativo invertir en el desarrollo del capital humano. A pesar de las dificultades, el Gobierno del Pakistán ha fomentado y apoyado generosamente el acceso de los niños afganos a las instituciones educativas públicas y privadas. Los refugiados afganos que viven en el Pakistán son tratados de conformidad con la política nacional de gestión y repatriación.

140. Aunque el Pakistán no ha ratificado la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y su Protocolo, de 1967, desde hace más de cuatro décadas el Gobierno se ocupa de los refugiados afganos aplicando el principio de no devolución consagrado en el derecho internacional y proporcionándoles la protección y los servicios necesarios. En general, la comunidad internacional considera que el sistema de gestión y registro, así como la protección y demás servicios ofrecidos a los refugiados afganos en el Pakistán son apropiados e incluso ejemplares, y están debidamente reconocidos por el ACNUR y otros interesados, incluido el Gobierno afgano. Debido a sus sólidos antecedentes, el Pakistán ha sido nombrado uno de los coorganizadores del Foro Mundial sobre los Refugiados, en apoyo del pacto mundial sobre los refugiados.

Recomendación del párrafo 40

141. El Gobierno del Pakistán considera a las organizaciones de la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos como asociados en su empeño por promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de sus ciudadanos. Debido a la naturaleza misma de su labor, los defensores de los derechos humanos se enfrentan a una serie de dificultades en el desempeño de sus funciones, por lo que el Gobierno toma las medidas necesarias para proporcionarles seguridad y un entorno propicio para llevar a cabo su trabajo. Siempre que sus actividades se han visto obstaculizadas por la acción de terroristas y extremistas, el Estado ha creado equipos especiales de investigación o equipos conjuntos de investigación a fin de que los tribunales proporcionen la reparación judicial pertinente. Todas las denuncias o informes de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales se investigan con prontitud. Los demandantes tienen derecho a solicitar reparación ante los tribunales superiores en virtud de los artículos 199 y 184 de la Constitución.

142. La Comisión Nacional de Derechos Humanos, en su calidad de órgano público superior en materia de derechos humanos, tiene la obligación de garantizar la protección de

los defensores de los derechos humanos, para lo cual, tras celebrar minuciosas consultas, ha emitido las Directrices de Política para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos. La Comisión desempeña un importante papel en relación con la visibilidad de los problemas a los que se enfrentan los defensores de los derechos humanos y vela por que el Estado les proporcione la protección necesaria. Actualmente, la Comisión investiga 63 denuncias de personas desaparecidas y de desapariciones forzadas, y también ha intervenido en el caso de la periodista desaparecida Zeenat Shahzadi y de diversos activistas sociales desaparecidos, entre ellos el Sr. Raza Mahmood.

143. De conformidad con las citadas Directrices de Política, la Comisión Nacional de Derechos Humanos proporcionará asistencia a todos los defensores de los derechos humanos, para que, a título individual o colectivo, desempeñen sus funciones esenciales, a saber: difundir información sobre los derechos humanos; investigar y documentar las violaciones de los derechos humanos; prestar apoyo a las víctimas de dichas violaciones; emprender las acciones legales pertinentes contra los infractores; reclamar justicia; y colaborar con otros defensores de los derechos humanos, las organizaciones internacionales, otras redes regionales e internacionales de derechos humanos, los organismos de las Naciones Unidas y los órganos creados en virtud de tratados. La Comisión Nacional de Derechos Humanos también apoyará a los defensores de los derechos humanos para que interactúen y forjen redes de colaboración con otras organizaciones de derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional, y reconocerá su derecho a vincularse y cooperar con otras organizaciones de derechos humanos, los organismos de las Naciones Unidas y los órganos creados en virtud de tratados.

144. Además, el Ministerio de Información y Radiodifusión promulgó la Ley de Seguridad, Protección y Bienestar, de 2021, que garantiza la protección de los periodistas y sus familias. Dicho Ministerio presta especial consideración a las organizaciones y sindicatos de periodistas, velando por su seguridad, y por la de los periodistas y medios de comunicación independientes. Dado que los miembros y titulares de los sindicatos son periodistas y trabajadores de los medios de comunicación en activo, también se proporciona, a las víctimas o a sus familias, ayuda económica y para gastos médicos en caso de fallecimiento o lesión en el cumplimiento del deber.

145. Además, bajo la dirección del Ministro de Información y Radiodifusión, se ha creado un Comité Ministerial de Seguridad de los Medios de Comunicación, que está integrado por representantes de los cuatro Departamentos de Información y del Interior provinciales y de los organismos de protección de los periodistas, entre los que se incluyen la Unión Federal de Periodistas del Pakistán, All Pakistan Newspapers Society, el Consejo de Editores de Periódicos del Pakistán y la Asociación pakistaní de Radiodifusión. El mandato del Comité consiste en sugerir medidas para garantizar la seguridad de los periodistas y de los trabajadores de los medios de comunicación.

146. En 2020 se registraron veinte casos en los que las víctimas eran abogados: siete asesinatos, ocho intentos de asesinato y cinco secuestros. No se registró ningún caso en el que la víctima fuera un periodista o defensor de los derechos humanos.

147. El Gobierno de la provincia de Jaiber Pastunjuá ha puesto en marcha numerosas iniciativas encaminadas a preservar la seguridad y el bienestar de los periodistas en activo, tales como la subvención a los periodistas en ejercicio, el establecimiento de una colonia residencial para trabajadores de los medios de comunicación y la creación de un fondo de dotación para el reembolso de las facturas médicas a las familias de los periodistas. El Gobierno provincial ha previsto una ayuda de 1 millón de rupias para la familia del periodista asesinado, con cargo al Fondo de Dotación para el Bienestar de los Periodistas. Se trataba del jefe de redacción del periódico Ausaf, situado en el distrito de Swat, división de Malakand, Sr. Javed Ullah Khan, que fue asesinado la noche del 25 de febrero de 2020, en la zona de Shakardara, Tehsil de Matta, distrito de Swat. Era un periodista de gran notoriedad, que había trabajado para las cadenas de noticias CNN y Al Jazeera en inglés, y para otros medios de comunicación, impresos y electrónicos, nacionales e internacionales. Se ha registrado una denuncia preliminar contra un grupo terrorista no identificado, y se ha iniciado el procedimiento para el pago previsto de 1 millón de rupias, y para la adjudicación de una parcela en beneficio del periodista asesinado Javed Ullah Khan.

Otras recomendaciones

Recomendación del párrafo 41

148. El Pakistán es plenamente consciente de sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. La Constitución y el marco jurídico del Pakistán garantizan plenamente todas las libertades fundamentales y los derechos humanos básicos. Al igual que en otros países democráticos, la decisión de adherirse a cualquier tratado internacional se toma tras celebrar amplios debates y deliberaciones entre todas las partes interesadas y teniendo en cuenta las sensibilidades locales, las prioridades nacionales, las necesidades y otros factores. Se ha facilitado información detallada sobre las medidas legales y administrativas adoptadas por el Gobierno del Pakistán para garantizar la protección contra todas las formas de discriminación en el país, incluida la protección de los migrantes y de las personas contra las desapariciones forzadas.

149. En cuanto a la protección de las personas contra las desapariciones forzadas, se han adoptado medidas enérgicas a nivel nacional. Una Comisión de Investigación sobre Desapariciones Forzadas trabaja eficazmente en la investigación de cualquier presunto caso de desaparición forzada. Además, el Pakistán colabora regularmente con el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Desapariciones Forzadas. Nuestro compromiso constructivo con el Grupo de Trabajo ha sido reconocido en sus informes.

Recomendación del párrafo 42

150. La Constitución y el marco jurídico y administrativo del Pakistán prohíben cualquier tipo de discriminación entre los ciudadanos por motivos raciales, localistas, tribales o sectarios. Se ha proporcionado información detallada en la respuesta del Pakistán a la Recomendación del Comité del párrafo 8. Además, de conformidad con nuestras obligaciones internacionales, como la Declaración de Durban, se han adoptado las medidas normativas necesarias para traducir estas obligaciones internacionales en medidas prácticas a nivel nacional. El Plan de Acción Nacional para los Derechos Humanos contempla medidas normativas proactivas e intervenciones eficaces para reforzar el marco nacional contra todas las formas de discriminación y xenofobia. Además, la Comisión Nacional de las Minorías funciona actualmente de manera plena y efectiva. Asimismo, el Gobierno provincial ha impartido instrucciones a todos los Comisionados Adjuntos para que desempeñen un papel proactivo y, a tal efecto, se ha constituido un Comité de Armonía Interconfesional con el mandato de promover la armonía y la tolerancia en cada distrito.

Recomendación del párrafo 43

151. En el Pakistán no existe una población significativa de afrodescendientes. No obstante, las personas afrodescendientes gozan de igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos del país y no se han registrado casos de discriminación contra ellos. La Constitución del Pakistán ofrece a todos los ciudadanos garantías relativas a la protección, la participación igualitaria y el derecho a preservar y promover su identidad cultural.

152. Las aportaciones de los afrodescendientes en el Pakistán han sido considerables y estos se han destacado en la mayoría de las esferas profesionales. Noon Meem Danish es un famoso poeta pakistaní que ha contribuido significativamente al desarrollo de nuestra literatura nacional. Abdul Rashid Qambrani es un boxeador que representó al Pakistán a nivel internacional. Recientemente, la política Tanzeela Qambrani ha sido elegida miembro de la Asamblea provincial de Sind.

Recomendación del párrafo 44

153. El Gobierno federal y los Gobiernos provinciales trabajan en colaboración con la sociedad civil para promover y proteger los derechos humanos en el país. Antes de elaborar este informe, se celebraron consultas con las organizaciones de la sociedad civil, tanto a nivel federal como provincial, para obtener su aportación y valiosa contribución. Una sociedad civil dinámica continúa informando al Gobierno sobre cualquier violación de los derechos humanos. El Gobierno toma esa información con seriedad e investiga debidamente con vistas a proporcionar una reparación a las víctimas. Además, el Gobierno garantiza la adopción de

medidas, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, para acabar con la discriminación racial y asegurar la protección de los derechos humanos de todas las minorías del país.

154. El Ministerio de Derechos Humanos ha elaborado un Marco Normativo Nacional de Derechos Humanos, en consulta con los ministerios y departamentos del Gobierno, y con las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales pertinentes. A tal efecto, tras concluir las consultas provinciales, el Ministerio de Derechos Humanos, en colaboración con la ONG Strengthening Participatory Organization, celebró, en Islamabad, una consulta nacional en la que participaron altos funcionarios del Gobierno, representantes de la sociedad civil y otras partes interesadas de todo el país. Los participantes debatieron sobre diversas cuestiones normativas y formularon recomendaciones con respecto a la adopción de medidas de política, jurídicas e institucionales; la implementación de cuestiones prioritarias clave en materia de derechos humanos; las intervenciones intersectoriales; la aplicación de los tratados internacionales y de las Naciones Unidas; y los mecanismos de aplicación y métodos de vigilancia. El Ministerio de Derechos Humanos ha organizado diversos eventos en colaboración con The Asia Foundation.

155. El Ministerio de Derechos Humanos organizó una reunión interministerial e interprovincial de las partes interesadas, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, en relación con la aplicación del Plan de Acción para los Derechos Humanos, elaborado por el Ministerio. En colaboración con la Strengthening Participatory Organization, se está estableciendo el Sistema de Información sobre la Gestión de los Derechos Humanos para racionalizar los datos desglosados y la información sobre las violaciones de los derechos humanos. El Ministerio de Derechos Humanos también organizó una consulta nacional sobre las “Posibilidades y oportunidades para el pluralismo jurídico en el Pakistán”, en colaboración con la ONG Community Appraisal and Motivation Program, con el fin de recabar las opiniones de los interesados sobre la posibilidad de establecer vínculos entre los sistemas de justicia formal e informal y la necesidad de promover el acceso a la justicia para todos, especialmente para las personas necesitadas.

156. Con la colaboración de las organizaciones de la sociedad civil, el Ministerio de Derechos Humanos ha celebrado, en distintas ciudades, diversos talleres de fomento de la capacidad destinados a mejorar las capacidades de los funcionarios del Gobierno respecto de la aplicación de las disposiciones de los diferentes pactos, de conformidad con las obligaciones nacionales contraídas por el Pakistán en materia de derechos humanos.

Recomendación del párrafo 45

157. El Pakistán está considerando favorablemente la ratificación de la enmienda al artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. La decisión final se tomará en consulta con todos los departamentos pertinentes.

Recomendación del párrafo 46

158. El Pakistán ha condenado sistemáticamente todas las formas de discriminación y ha tratado, por todos los medios disponibles, tanto a nivel nacional como internacional, de eliminar la discriminación y promover el entendimiento entre todos los sectores de la sociedad. Existen mecanismos nacionales judiciales y administrativos que ofrecen acciones de recurso efectivas y eficaces a cualquier persona que considere que sus derechos han sido vulnerados. Todas las instituciones del Estado ejercen tolerancia cero ante cualquier caso de discriminación. Asimismo, la vigilancia se ve reforzada por la libertad de que disponen nuestros medios de comunicación y el dinamismo que caracteriza a nuestra sociedad civil. Al igual que en otros países democráticos, la decisión de adherirse a cualquier tratado internacional o a su protocolo facultativo se toma tras celebrar amplios debates y deliberaciones entre todas las partes interesadas. Por el momento, el Pakistán no está considerando la posibilidad de adherirse al protocolo facultativo de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Recomendación del párrafo 47

159. El Pakistán considera favorablemente la presentación de una versión actualizada del documento básico común, que espera elaborar en el futuro.

Recomendación del párrafo 48

160. La información sobre la aplicación de estas recomendaciones se ha proporcionado anteriormente.
